



DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 615

XII LEGISLATURA

15 de enero de 2026

Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Sesión número 17, celebrada el jueves 15 de enero de 2026

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

12-25/PL-000009. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas, seis minutos del día quince de enero de dos mil veintiséis.

PROYECTOS DE LEY

12-25/PL-000009. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía (pág. 5).

Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (AAMAA) (pág. 5).

Intervienen:

Dña. María Libia Losada Buiza, representante de la Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (AAMAA).

Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista.

Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía) (pág. 10).

Intervienen:

D. Sergio Santos Romera, representante de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía).

Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista.

Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG Andalucía) (pág. 15).

Intervienen:

Dña. Noelia Márquez Pérez, representante de Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG Andalucía).

Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista.

Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía (COBA) (pág. 19).

Intervienen:

Dña. Yolanda Cabezas Recio, representante del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía (COBA).

D. Fernando Rodríguez Correal, representante del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía (COBA).

D. Alberto Puig Higuera, representante del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía (COBA).

Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista.

Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA) (pág. 27).

Intervienen:

Dña. María del Rosario Vargas Pacheco, presidenta del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).

D. Carlos Ramos Munell, vocal de la junta directiva del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).

Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista.

Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) (pág. 32).

Intervienen:

D. Borja Cabello Moreno, representante del Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF).

Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista.

Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía (AFCA) (pág. 37).

Interviene:

D. Ricardo López Perona, director de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía (AFCA).

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) (pág. 42).

Interviene:

D. Luis Picón Bolaños, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI) (pág. 45).

Intervienen:

Dña. Pilar Cañete Pérez, secretaria general de la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI).

D. José María Ortells Polo, del G.P. Vox en Andalucía.

Círculo de Empresarios del Sur de España (Cesur) (pág. 50).

Interviene:

D. José Caraballo Bello, representante del Círculo de Empresarios del Sur de España (Cesur).

Asociación de Gestores de Residuos del Sur (Agresur) (pág. 54).

Intervienen:

D. Rubén Barreno Martínez, presidente de la Asociación de Gestores de Residuos del Sur (Agresur).

Dña. Vanesa Villegas Galván,, representante de la Asociación de Gestores de Residuos del Sur (Agresur).

Asociación de Empresas Gestoras de Residuos de Construcción y Demolición de Andalucía (Agreca) (pág. 60).

Interviene:

D. Pedro Antonio de Toro Torres, representante de la Asociación de Empresas Gestoras de Residuos de Construcción y Demolición de Andalucía (Agreca).

Fadeco Promotores (pág. 63).

Interviene:

Dña. Violeta Aragón Correa, secretaria general de Fadeco Promotores.

Asociación de Energías Renovables de Andalucía (Claner) (pág. 67).

Intervienen:

D. Alfonso Vargas Vázquez, presidente de la Asociación de Energías Renovables de Andalucía (Claner).

Dña. Gemma García-Pelayo Jurado, secretaria general de la Asociación de Energías Renovables de Andalucía (Claner).

Clúster Empresarial Andaluz del Biometano (pág. 72).

Interviene:

D. Pedro Marín Aranda, presidente del Clúster Empresarial Andaluz del Biometano.

Asociación Valle Natural Río Grande (pág. 76).

Interviene:

D. Manuel Aguilar de la Cruz, representante de la Asociación Valle Natural Río Grande.

Iniciativa Andalucía Sindical (ISA) (pág. 80).

Interviene:

D. Rafael García Martínez, representante de Iniciativa Andalucía Sindical (ISA).

Se levanta la sesión a las dieciséis horas, cuarenta y un minutos del día quince de enero de dos mil veintiséis.

12-25/PL-000009. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía

Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (AAMAA)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías. Señorías, muy buenos días. Feliz año.

Retomamos este año la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en este caso, con la Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía, con los agentes sociales.

Y el primero será la Asociación profesional de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

Muy buenos días, señora Losada.

Bienvenida a la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Muchas gracias, por parte de la Asociación profesional de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, por comparecer hoy para esta ley.

Recordarle que tiene usted un tiempo de diez minutos para exponer todas las cuestiones que usted crea oportunas sobre la ley. Después, puede realizarse alguna pregunta por parte de los grupos parlamentarios, en caso de que haya alguna duda en alguna de las cuestiones que usted plantee. Lo que sí le ruego es que cuando..., no responda uno a uno, responderá después a todas las preguntas que se le puedan hacer por parte de los grupos parlamentarios.

Y, sin más, cuando usted quiera, tiene usted la palabra.

La señora LOSADA BUIZA, REPRESENTANTE DE AAMAA

—Hola, buenos días a todos.

En primer lugar, bueno, quiero expresar mi agradecimiento, nuestro agradecimiento por parte de la asociación a todos los grupos parlamentarios que han solicitado nuestra comparecencia aquí en este..., con respecto a esta ley, la ley de gestión ambiental, por permitirnos trasladar, pues, el posicionamiento y las aportaciones de nuestro colectivo, en este momento especialmente relevante en el que se van a aprobar muchas leyes sectoriales, como es esta, como es la ley de montes, como será la de patrimonio cultural de Andalucía.

Y, como digo, bueno, mi nombre es Libia Losada, como ha comentado el presidente. Soy agente medioambiental, ya llamados «agentes medioambientales» en Doñana. Y vengo en nombre de la Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, que representa a un colectivo profesional que tiene un papel esencial, como ustedes saben, en la protección, vigilancia, inspección y conservación del medio natural. Que, precisamente, ha sido reconocido recientemente aquí, en este mismo Parlamento, con la Ley 3/2025, del 12 de diciembre, con la Ley Andaluza de Agentes Medioambientales.

Entonces, realmente, bueno, el objetivo principal de nuestra comparecencia es que queríamos poner de relieve un reconocimiento expreso dentro de los textos normativos sectoriales de los agentes medioambientales. Porque, como hemos dicho, somos actores principales en toda la gestión medioam-

biental, en la inspección. Y creemos que debería estar nombrado expresa y explícitamente en estas leyes a los agentes medioambientales. Porque esta solicitud realmente responde a una realidad jurídica y funcional, ya que los agentes medioambientales, según la legislación vigente y, sobre todo, según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, somos los únicos funcionarios de la Junta de Andalucía que tenemos la condición de policía judicial genérica y de agentes de autoridad. Entonces, creemos que estas características justifican que haya una mención expresa en las leyes sectoriales.

Además, como sabemos, las infracciones en estos ámbitos no solo se quedan en la esfera administrativa, sino que también adquieren carácter penal. Con lo cual, resulta esencial nombrarlo, reconocerlo, y expresamente en estas leyes, pues, el carácter de policía judicial genérica de los agentes de medioambiente, que hace que se pueda actuar de una primera instancia, realizar las diligencias iniciales, conservación de pruebas, la identificación de delitos de presuntos responsables. Y todo esto garantiza la eficacia de la investigación penal.

También, quiero destacar que también recientemente con la Ley 4/2024, del 8 de noviembre, de Agentes Forestales y Medioambientales, una ley básica estatal, se ha establecido un marco común para todas las comunidades autónomas de lo que son los agentes medioambientales y forestales. Y donde se les ha reconocido de forma expresa en varios artículos, pues el papel de, como hemos dicho, de policía judicial genérica y de agentes de autoridad.

Esta ley básica estatal, pues, da un marco de actuación para las comunidades autónomas, que realmente ha aprovechado el Gobierno andaluz haciendo la ley específica de agentes de medioambiente, como hemos dicho. Entonces, por proseguir en esta misma línea argumental, encontramos que si hace unos meses se ha aprobado la Ley de Agentes Medioambientales, es necesario que en estas leyes sectoriales se siga nombrando y se siga destacando la figura de los agentes medioambientales. Entendemos que así se le da una estructura, pues, armoniosa a todas las leyes sectoriales que van a salir ahora. Además que entendemos que estas leyes van a tener una perdurabilidad de muchos años, de décadas.

La ley anterior forestal de Andalucía y las ICA, esas nos las hemos estudiado para las oposiciones durante años y las hemos manejado continuamente. Con lo cual, creemos que si esta ley, como tendrá un recorrido largo en el tiempo, pues que se imbrique con lo anterior que se ha hecho con la Ley de Agentes Medioambientales, y se nombre específicamente el cuerpo que somos, a lo que nos dedicamos y las características específicas y únicas que tenemos.

Por eso, bueno, instamos respetuosamente a sus señorías y al Gobierno andaluz, en el marco de la tramitación de las leyes sectoriales en curso, que se realice el esfuerzo necesario para integrar, de forma expresa y coherente, la figura de los agentes medioambientales.

Bueno, hemos redactado las enmiendas, unas enmiendas técnicas en las que hemos también redactado el texto sugerido. Y, bueno, con esto pretendemos nosotros, los agentes medioambientales, colaborar con el legislador y ponernos a disposición de la Cámara, ya que, bueno, hay una sintonía y cuentan con nosotros, y nosotros tenemos un conocimiento técnico y una experiencia práctica que nos da el día a día de nuestro trabajo en el campo, para aportar lo que creamos conveniente en estas leyes.

Voy a repasar las enmiendas de la ley de gestión ambiental, que son solamente tres. Una, en la exposición de motivos, y luego, dos en el articulado. El tiempo que me queda no... Bueno...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continúe usted, le quedan cinco minutos.

La señora LOSADA BUIZA, REPRESENTANTE DE AAMAA

—Vale.

En la exposición de motivos, bueno, pues se explica brevemente lo que somos los agentes medioambientales, nuestras características específicas de policía, de inspección, de vigilancia. Y la justificación de esta enmienda es que, bueno, vemos necesaria la mención expresa que he comentado durante toda la exposición.

También vemos que la redacción actual del título VIII atribuye, de forma genérica, a funcionarios públicos la función inspectora, pero creemos que en la exposición de motivos debería venir también especificados los agentes medioambientales y lo que son. Y, por eso, en la segunda enmienda, que es en el artículo 4, de las definiciones, proponemos una definición específica de agentes medioambientales, que leo literalmente la que hemos introducido: «Funcionario público perteneciente a los cuerpos de la Administración autonómica con funciones de inspección, vigilancia y control del medio natural, incluyendo actividades relacionadas con la calidad ambiental, la gestión del agua y el dominio público hidráulico».

A ver, todos sabemos que las definiciones de los inicios de las leyes son muy útiles para, luego, comprender cómo funciona a pie de calle todo ese desarrollo legislativo. Con lo cual, entendemos que todo aquel que maneje esta ley de gestión ambiental y la conozca, y, luego, vaya a entender cómo va el articulado, necesita esa definición específica de agente medioambiental, que además acaba de ser determinado por el mismo Gobierno andaluz en la Ley de Agentes Medioambientales. Así que vemos muy pertinente que venga esa definición. Esta incorporación contribuye a alinear el texto legal con la realidad organizativa y funcional de la Administración autonómica y con el marco normativo básico estatal, como hemos comentado anteriormente, con la ley estatal básica.

Y la tercera y última enmienda de modificación es en el artículo 155, dentro del título VIII, De inspección, vigilancia y control ambiental. El artículo 155 habla específicamente del ejercicio de la actividad inspectora, que propone que sea desarrollado por personal funcionario, etcétera. Nosotros abogamos por añadir, después de ese párrafo de personal funcionario, poner, de manera expresa, que dichas funciones serán ejercidas por los cuerpos de agentes medioambientales, a los que la Ley 3/2025, del 12 de diciembre, reconoce el carácter de agente de autoridad, etcétera.

Bueno, y la justificación de esto —lo que he comentado todo el rato—, que es reforzar y clarificar el papel de los cuerpos de agentes medioambientales como cuerpo especializado en estas inspecciones. Porque la Ley 3/2025, recientemente aprobada, les da las competencias específicas de vigilancia, inspección y control ambiental. Y, además, cabe destacar que esta misma ley tiene una disposición adicional que..., o sea, perdón, tiene una disposición derogatoria que deroga la disposición adicional de la Ley 5/2023, en la que se creaba un Cuerpo Superior de Inspección de Medioambiente y un Cuerpo de Subinspección de Medioambiente. Es decir, que en la Ley de Agentes Medioambientales se derogaba la creación de esos cuerpos porque se entiende que el legislador asumía que esa labor inspectora iban a llevarla los agentes de medioambiente por su funcionalidad, por su especialidad, por su formación y todo.

Con lo cual, para evitar solapamientos, entendemos que este artículo 155 debería nombrar a los agentes medioambientales para prevenir duplicidades organizativas, optimizar los usos y recursos públicos, y dejar claramente la función de los agentes medioambientales. Como digo, esta es la última enmienda.

Y nada, quiero agradecerles su atención y quedamos a disposición de la comisión para las preguntas que tengan.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Losada.

¿Alguna cuestión por parte de los grupos parlamentarios?

Señora Navarro.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—Sí, muchas gracias.

En nombre del Grupo Socialista, quiero agradecerle, como siempre, la predisposición y todo el trabajo que llevan desarrollando, no solo a pie de campo, que por supuesto, sino también ahora, en estos últimos tiempos, con los desarrollos legislativos.

Y solo poner de manifiesto que cae por su propio peso lo que usted acaba de señalar. Es que hace escasamente un mes y pico estábamos aprobando la Ley de Agentes de Medioambientes en Andalucía, con una serie de requisitos y de características. Y el mismo órgano, o sea, la misma Consejería de Sostenibilidad y Medioambientes de la Junta de Andalucía trae hoy, hoy debatimos la Ley GICA, la modificación, y mañana la Ley de Montes, y no tiene en cuenta todo lo que acabamos de incluir en la Ley de Agentes de Medioambiente. Por tanto, ¿qué se demuestra? Lo que llevamos diciendo, lo hemos denunciado desde el punto de vista político, la precipitación, las prisas y la mala praxis legislativa, porque aquí somos el legislador andaluz, y por eso nos tiene que preocupar. Y, evidentemente, nosotros, como grupo mayoritario de la oposición, evidentemente vamos a recoger todas sus enmiendas, porque nos parecen de lo más lógico y razonable.

Y, sobre todo, nuevamente, un tirón de orejas al Gobierno de la Junta de Andalucía, que trae una norma a este Parlamento que se aprueba hace un mes y pico, y ahora trae otras dos que no tienen en cuenta lo que se ha incluido en la norma anterior. Esperemos que eso solo sea una torpeza y no sean otras intenciones.

Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Como ponente del Partido Popular, también de esta ley, quiero darle las gracias a usted por su participación, como ya lo hicimos con la anterior Ley de Agentes Medioambientales, y tirarle de la ore-

ja a la señora Navarro, puesto que el motivo ahora mismo de las intervenciones no es solo nada más y nada menos que contestar alguna de las cuestiones que usted haya hecho y que haya quedado en alguna duda por parte de los grupos parlamentarios, no para hacer la demagogia que acaba de hacer la señora Navarro.

Muchísimas gracias, señora Losada.

[Receso.]

Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía)**El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muy buenos días.

Señor Santos y señor García, muchísimas gracias a Comisiones Obreras por volver, una vez más, a estas comisiones legislativas a aportar su granito de arena, en este caso, con la Ley para la Gestión Ambiental para Andalucía.

Conocen ustedes perfectamente el funcionamiento de la comisión, tienen ustedes diez minutos para exponer aquellas cuestiones que crean oportunas y, después, pues, a lo mejor, se puede producir alguna cuestión para aclarar por parte de los grupos parlamentarios. Le pido que responda después, en caso de que salga alguna cuestión, todas a la vez.

Y sin más, tiene la palabra usted, señor Santos.

El señor SANTOS ROMERA, REPRESENTANTE DE CCOO Andalucía

—Bueno, muchas gracias y buenos días, ante todo, claro.

En primer lugar, quiero agradecer, en nombre de Comisiones Obreras de Andalucía, esta oportunidad que nos brinda esta comisión para comparecer en sede parlamentaria y trasladar la valoración de nuestra organización sobre el Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía. Una norma que nosotros entendemos y consideramos de enorme trascendencia para el presente y el futuro de nuestra comunidad.

Entendemos que no estamos ante una ley más, estamos ante un texto que sustituye la ley vigente, la Ley 7/2007, la GICA, la de Gestión Integral de Calidad Ambiental, y que va a definir el modelo de desarrollo, de protección ambiental y de cohesión social de nuestra comunidad para las próximas décadas. Por ello, comparecemos con voluntad constructiva desde el diálogo social, como bien decía el presidente. Disculpen ustedes, que es mi primera intervención en una comisión parlamentaria. Entonces, la organización sí tiene una trayectoria dilatada, pero el que os habla, pues, o el que les habla, en este caso, pues, es la primera vez. Y decía que con voluntad del diálogo social, con compromiso por el interés general, aportando una visión sindical que entiende la política ambiental como una política pública al servicio de la ciudadanía, del empleo digno, de la salud, del equilibrio territorial y de un modelo productivo sostenible justo.

Y, permítanme, que les exprese también que en un mundo donde el negacionismo está avanzando ante un cambio climático que casi es irreversible, somos testigos de que esos mismos negacionistas del cambio climático están bombardeando países, están masacrando sociedades, están interviniendo de una manera totalmente ilegal por los recursos naturales precisamente. Y eso, pues, es una contradicción que nosotros agradecemos que, en ámbito como este parlamentario, abordemos desde el punto de vista de la aceptación de nuestra realidad de la crisis climática y de dialogar entre todos y entre

todas, desde los representantes públicos y las representantes públicas, de una materia que es urgente de abordar, ¿no?

Con lo cual, vemos con buen grado que esta ley haya salido para sustituir a la Ley 7/2007, que era necesario, veinte años después, adaptar la normativa a la realidad. Y vemos también necesario que la sociedad construya diálogos de futuro y de luces, y no se obtengan sombras, bombardeos y masacres por los recursos naturales, por la obtención de los recursos naturales.

Decía que partíamos de una Ley GICA que tiene veinte años, y Andalucía afronta retos de enorme magnitud. La crisis climática, como decía, la desertificación, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre los recursos hídricos, la transición energética, la economía circular, la digitalización de la Administración. En este sentido, coincidimos en que era necesaria una revisión, como decía antes, y una actualización del marco normativo. Valoramos positivamente que esto, además, haya sido en el marco del Pacto Económico y Social por el Impulso de Andalucía de 2023, que reconocía expresamente la necesidad de revisar la normativa ambiental desde el diálogo social. No obstante, queríamos señalarles a sus señorías que la elaboración del proceso del anteproyecto no ha respondido plenamente, desde nuestro punto de vista, a un diálogo social estructurado y planificado, existiendo todavía debates abiertos, indefiniciones relevantes y carencias que hacen especialmente importante esta fase parlamentaria para poder mejorar, equilibrar y reforzar el texto de la futura ley.

Entre los aspectos más positivos que queremos destacar como organización de la propuesta que se nos presenta, insistimos en la sustitución de la ley 2007, en el marco normativo, que aspira a ordenar y clarificar los instrumentos de evaluación ambiental, de prevención, control de contaminación, inspección y régimen sancionador. Es un avance importante. La incorporación de principios como la sostenibilidad, la prevención, la cautela, la coordinación administrativa y la participación pública, así como la creación de instrumentos de planificación estratégica y órganos de participación ambiental, afrontar la crisis climática desde una perspectiva de intervención, la apuesta por la modernización administrativa y la tramitación electrónica integral, que puede mejorar la transparencia, la trazabilidad de los expedientes y la eficiencia en la gestión, y la alineación con las políticas de cambio climático, como decía antes, y economía circular. La introducción expresa de la evaluación del impacto en la salud, desde un enfoque integral que conecta medioambiente, salud pública y bienestar social. Ya saben ustedes que esa corriente, que cada vez se hace más ancha en nuestra sociedad, intenta conectar y enfoca la salud como un todo.

Pero también expresamos preocupaciones importantes con la propuesta que se nos plantea. La principal es que la planificación administrativa se pueda convertir en una desregulación encubierta. La reducción de plazos, la reorganización de los instrumentos de prevención ambiental, la ampliación de figuras de autocontrol pueden debilitar la protección ambiental, si no se acompañan de un refuerzo claro y suficiente en la capacidad pública. La simplificación puede ser positiva, desde nuestro punto de vista, si elimina duplicidades y mejora eficiencia, pero no puede traducirse, en este caso, en menos garantías, menos control y menos presencia de la Administración. Una política ambiental eficaz requiere normas claras, pero también instituciones fuertes, recursos humanos suficientes, estabilidad en el empleo público, formación técnica especializada y capacidad inspectora real. En este marco nos preocupa especialmente la extensión de la declaración responsable, que permite iniciar actividades sin un con-

trol administrativo previo. Y, aunque puede ser adecuada para actividades de bajo impacto, su generalización supondría un riesgo evidente si no existe una inspección pública fuerte, planificada y dotada de medios suficientes. El control posterior, si no se refuerza, pues llegaría tarde y no evitaría, desde nuestro punto de vista, los impactos ambientales ni sobre la salud.

En cuanto a lo que contempla de entidades colaboradoras y control público, es otra de las cuestiones especialmente sensibles que, desde Comisiones Obreras de Andalucía, entendemos que existe, y es el papel otorgado a las entidades colaboradoras de la Administración. La colaboración público-privada, desde nuestro punto de vista, debe entenderse como un apoyo estrictamente auxiliar y complementario, y nunca como una sustitución de las funciones públicas propias de la Administración. Las funciones de control, inspección y verificación que afectan al interés general, al medioambiente y a la salud colectiva deben permanecer bajo la responsabilidad directa de la Administración, con garantías de independencia, transparencia y control democrático. Externalizar *de facto* el control ambiental generaría riesgos evidentes de conflictos de interés, fragmentación del sistema e inseguridad jurídica.

En cuanto a la inspección y los recursos públicos, cabe señalar que uno de los principales déficits que nosotros encontramos en el proyecto es la ausencia de una apuesta clara por el refuerzo de la Administración ambiental. Lo pusimos de manifiesto en las últimas intervenciones sobre presupuestos, sin plantilla suficiente, sin planificación inspectora, medios materiales adecuados y coordinación entre Administraciones, la ley corre el riesgo de convertirse en una norma de cumplimiento desigual. La inspección ambiental no es un elemento accesorio, obviamente, sino que debe ser una pieza central del sistema de garantía. Sin una inspección pública fuerte, entendemos, desde Comisiones Obreras, el régimen sancionador perdería eficacia, se penalizaría a quienes cumplen y se genera mayor margen para quienes incumplen.

Voy casi terminando. Perdónenme ustedes la extensión.

En cuanto a los ayuntamientos y el equilibrio territorial, queríamos llamar la atención sobre la sobrecarga competencial de los ayuntamientos, especialmente de los municipios de menor tamaño, a los que se atribuyen nuevas responsabilidades con esta propuesta de norma, como la licencia ambiental, sin garantía de mejorar los recursos humanos, técnicos y financieros, y tener los recursos suficientes para poder desarrollar estas funciones. Transferir competencias, desde nuestro punto de vista, sin una financiación adecuada, sin un apoyo técnico, genera desigualdad territorial, inseguridad jurídica y dificultades reales de aplicación de la norma. Los ayuntamientos pequeños pueden tener muchas complicaciones a la hora de desarrollar unas funciones nuevas si no tienen los recursos suficientes, en diferencia con los ayuntamientos más grandes, que puedan tener muchos más recursos.

En cuanto a la participación pública, aunque el proyecto entendemos que refuerza formalmente la participación, advertimos del riesgo de que esta se convierta en un mero trámite, debido a la reducción de plazo y solapamiento de procedimientos. La participación no es un obstáculo ni una molestia, no lo entendemos desde Comisiones Obreras así. Y entendemos que las normas deben contemplarlo así, como un derecho y una garantía de calidad normativa. Reclamamos, por tanto, una participación real y efectiva de los agentes sociales y de la ciudadanía en su conjunto a través de órganos útiles, estables y con capacidad real de seguimiento y evaluación de la propuesta.

En cuanto a la dimensión social, laboral y de salud, entendemos desde Comisiones Obreras que falta una mayor integración explícita de la dimensión social y laboral en el conjunto del documento. La transición ecológica, y ahora son retos fundamentales que tenemos que abordar desde el conjunto de la sociedad y las propias Administraciones públicas, no es neutra. Transforma sectores productivos, modifica perfiles profesionales, genera impactos en el empleo. Solo será viable si es una transición justa, que genere empleo verde digno, estable y seguro, con formación, como decía al principio, recualificación profesional, derechos laborales garantizados. Asimismo, la política ambiental es también una política de salud pública que debe contribuir a la reducción de desigualdades sociales y territoriales.

Como conclusión, señorías, Andalucía, desde Comisiones Obreras, entendemos que necesita una nueva ley ambiental del siglo XXI, que supere la GICA. El proyecto que se nos presenta acierta en su voluntad de modernizar y ordenar el sistema, presenta debilidades, desde nuestro punto de vista, importantes en materia de garantías ambientales, recursos públicos, control efectivo, participación y justicia social. Entendemos que la simplificación administrativa, que permeabiliza todo el documento, no puede significar, no estamos en contra, pero no puede significar menos protección ambiental, la agilidad debe venir de la mano de la capacidad pública, no de menores controles. Con lo cual, reiteramos nuestra disposición al diálogo, como hemos hecho desde el principio, al abordar esta ley, con el objetivo de que se convierta en una verdadera herramienta para la protección del territorio, la salud de la ciudadanía, la cohesión social, la generación de empleo digno y sostenible, para que las futuras generaciones tengan una sociedad mejor. En eso estamos, y saben ustedes que estamos y estaremos siempre al lado de las Administraciones y las instituciones públicas andaluzas.

Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Santos.

Para ser su primera vez, lo ha hecho bastante bien.

¿Hay alguna cuestión por parte de los parlamentarios?

¿Señor Ortells?

Señora Navarro.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente, desde el Grupo Socialista, quiero agradecerles a Comisiones Obreras, como siempre, su participación y su colaboración.

Y, bueno, tanto al señor Sergio Santos como a don Carlos García, su presencia hoy aquí. Y quiero decirle, si me permite, la licencia para ser..., si no llega a decir que es su primera comparecencia, no se habría notado, porque lo ha hecho estupendamente bien.

E incidir y coincidir en que, ya lo planteamos en el debate inicial desde el Grupo Socialista, las deficiencias que ustedes señalan, sobre todo, la importancia de que se mantenga el control público, es-

pecialmente la inspección para el control, es fundamental. Y en eso vamos a basar también nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Señor Santos, tengo que indicarle, si es tan amable, que nos haga llegar al mismo correo que se le ha enviado la información que usted ha solicitado. Y enhorabuena por su intervención.

Muchísimas gracias.

El señor SANTOS ROMERA, REPRESENTANTE DE CCOO Andalucía

—Muchas gracias a todos. Y a todas, claro.

Gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, vamos a proceder a un receso, porque han faltado los que teníamos hasta la 11:00 horas. El siguiente ponente va a llegar a las 11:00 horas. Lo que sí voy a pedirles a todos ustedes, si podemos estar un poquito antes, a las 10:45 horas, por si pudiéramos ir adelantando a los ponentes hasta las 11:00 horas.

[Intervención no registrada.]

En el momento que lleguen los agentes sociales... Por eso, les digo a ustedes que si podemos estar a las 10:45 horas, mejor, para intentar que...

Muchas gracias.

[Receso.]

Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG Andalucía)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Señora Márquez, señora Sánchez, bienvenidas en representación de COAG Andalucía. Muchísimas gracias una vez más por participar como agente social, incorporando su granito de arena, en este caso, para la Ley para la Gestión Ambiental.

Quiero recordarles, como ustedes bien saben, que tienen diez minutos para exponer aquellas cuestiones que crean convenientes. Y, después, los grupos parlamentarios, si lo estiman oportuno, para alguna aclaración de lo que ustedes han dicho, podrán hacerle algún tipo de cuestión. Responda usted al terminar.

Y, si es tan amable, después, nos puede usted enviar toda la información de la cual usted dispone y aquellas apreciaciones que usted crea conveniente al mismo *mail* al cual se le ha convocado, para hacérsela llegar a todos los grupos parlamentarios, para que procedan, en su caso, si creen conveniente, a hacer las enmiendas oportunas para esta ley.

Y ya, sin más, por un tiempo de diez minutos, señora Márquez, tiene usted la palabra.

Cuando usted quiera.

La señora MÁRQUEZ PÉREZ, REPRESENTANTE DE COAG ANDALUCÍA

—Genial. Muchas gracias.

Buenos días a todos. Gracias por la invitación a la comparecencia.

Nosotros, desde COAG Andalucía, hemos valorado muy positivamente esta propuesta, además de porque consideramos que era necesaria, por supuesto, la adaptación de nuestra normativa a la legislación estatal, también creemos que es importante evitar continuar con normas que se puedan ver anticuadas y que se conviertan en un lastre. Por eso, celebramos tanto esta iniciativa como la revisión de otras legislaciones que ahora también están en marcha, como la Ley de Montes, entre otras, sobre todo, por adaptarnos a una realidad nueva y utilizar nuevas herramientas digitales que tengamos disponibles. Por esa parte, genial. Nos ha preocupado un poco que se haya tramitado por vía de urgencia, porque esta cuestión siempre da un poco de prisa, de corre, corre, que algo pasa. Y, bueno, creemos que se pueden perder aportaciones al texto, porque esta norma es especialmente compleja, y quizás con algo más de tiempo se hubiese garantizado al cien por cien que se analiza con suficiente detenimiento.

Pero, bueno, por entrar un poco más en materia, desde la perspectiva del sector agrario, pues sí que os queríamos trasladar que existe una opinión ampliamente compartida de que los trámites en medioambiente se atascan bastante. Estos trámites dan la impresión siempre de que, cuando entran en la Consejería del Medio Ambiente, se atascan, se eternizan y, en muchos casos, impiden una puesta en marcha ágil de las actividades, o directamente que se resuelvan algunos problemas por cuestio-

nes meramente administrativas. Entonces, sí que celebramos y aplaudimos que en esta ley la actividad ganadera, que entendemos que por nuestro sector en la que se ve principalmente afectada por estos trámites, sobre todo, la de pequeñas y medianas explotaciones, que es el modelo que defiende COAG Andalucía, se vea especialmente beneficiada por la reducción de exigencias y de plazos. Aunque la actividad agrícola meramente no se vea tan afectada por estos trámites, porque no requiere de esas licencias de apertura, además, no podemos olvidar que las personas agricultoras y ganaderas son habitantes y gestoras del medio natural y, por supuesto, son las primeras personas afectadas por las modificaciones y las primeras en darse cuenta de cuáles son los efectos derivados de las actividades del territorio. Entonces, consideramos que nos afecta de primera mano.

Bueno, también queremos valorar positivamente, bueno, en general, la flexibilización de los procedimientos, no sin advertir el temor, como sabemos que han trasladado otras organizaciones, o que incluso el Consejo Económico y Social ha advertido sobre ello, que una excesiva laxitud de la norma pueda suponer una desprotección ambiental. Pero nosotros no consideramos que, de manera automática, por el mero hecho de modificarse esto tenga que ser así, sino que evaluaremos su aplicación práctica. Por supuesto, vamos a apelar siempre a la responsabilidad de la Administración, como que debe mantener siempre la última palabra, a pesar de hacer uso de entidades privadas colaboradoras, de forma que se garantice siempre una valoración objetiva y desinteresada de cada uno de los trámites que dependan de estas.

Para nosotros, el acortamiento de plazos siempre es una buena noticia y, por supuesto, pues, como entendemos que se ha trasladado en otras ocasiones, es muy importante que se dote de los medios humanos y materiales necesarios para que estos plazos se cumplan. Ya, de entrada, sabemos que en los municipios puede haber dificultades para llegar a ellos. Entonces, también queremos advertir que, si el incumplimiento de plazos por parte de la Administración no tiene ninguna consecuencia, podemos encontrarnos en la misma situación anterior a la aprobación de esta norma, intentando resolver silencios administrativos que tendremos que descifrar.

Nos preocupa, en mayor medida, la falta de competencias de la norma en materia de agua. Entendemos que corresponde una consejería diferente a la que impulsa esta ley. Y, por supuesto, nosotros estamos, como no puede ser de otra manera, muy satisfechos con que sea competencia de agricultura. Pero sí que creemos, consideramos que la visión del recurso puede diferir entre las dos Administraciones. Mientras que en agricultura la visión del recurso es más práctica, más productivista, pues, quizás en medioambiente se mantenga una visión más conservacionista o más de precaución. Entonces, sí que nos gustaría que en esta norma no se perdiese ninguna de esas dos visiones y se velara por que se mantengan.

Por supuesto, valoramos muy positivamente que se haya creado la figura de la declaración responsable. En agricultura, tenemos buenas experiencias en estos últimos años, aunque no han surgido por motivos positivos, sino por cuestiones sobrevenidas y acontecimientos imprevistos. Pero en el sector agrario estamos acostumbrados a hacer uso de estas declaraciones responsables. Yo creo que está bien, nosotros creemos que está bien contar de primera mano con la presunción de que va a salir bien y con la confianza en los administrados. En la mayoría de los casos, funciona adecuadamente. Y lo que

sí nos gustaría es que se asuma la envergadura de la responsabilidad que supone presentar una declaración responsable. Y para eso sí que creemos que sería interesante desarrollar una labor pedagógica en torno a los trámites que se regulan en esta ley, de forma que no se perciban únicamente como un obstáculo, sobre todo, por lo que os comentaba antes de la perspectiva del sector agrario.

La estrategia clave, para nosotros, es contar con los administrados como aliados y que no se perciban estos trámites como trabas, sino como oportunidad para desarrollar la actividad con garantía. Por ello, pues, evidentemente, toda medida de facilitación de procedimientos nos parece positiva. Si bien entendemos que en materia ambiental es muy importante no perder de vista la prevención, porque hay algunos daños en el medio que requieren de muchísimo tiempo para corregir y son complicados de revertir.

Queremos hablar también sobre la participación, porque consideramos que esta ley hace especial hincapié en la importancia de la participación pública y en el papel de la ciudadanía, y nos gustaría que la respuesta de la Administración sea recíproca con esta participación que se ofrece a la ciudadanía, y los planteamientos de iniciativas ciudadanas y movimientos locales sean atendidos, sean sus aportaciones, realmente se les otorgue un valor real, y esa interlocución sea efectiva y continua. Por ello, pues, destacamos la regulación del Consejo Asesor de Medio Ambiente, del que esperamos seguir formando parte, ya que actualmente formamos parte del Consejo que existe. Y aprovechamos para sugerir que quizás sería un buen momento para revisar su funcionamiento y hacerlo un poco más operativo.

Por último, quiero destacar sobre el régimen sancionador que vemos con buenos ojos la creación de la figura de la prestación ambiental sustitutoria, porque para nosotros es importante que el objetivo de la sanción sea la preservación del buen estado del medio y la reparación del daño, y no sea una labor meramente recaudatoria. Si bien, pues, esperamos que esta herramienta no se utilice indiscriminadamente, sino que se mida siempre el alcance del daño que estamos midiendo y que se actúe con proporcionalidad al mismo.

Y, en definitiva, pues, quiero trasladar que nuestra visión es bastante clara. El sector primario andaluz no es ajeno a la crisis climática y a la creciente degradación de los ecosistemas. Somos los primeros en sufrir sus consecuencias y los primeros interesados en que existan normas que estén a la altura de la protección que nuestros ecosistemas requieren y, por supuesto, que resulten también eficaces y funcionales en los ámbitos económicos y sociales.

Y nada más. Gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Márquez.

¿Alguna consideración por parte de grupos políticos?

Señora Navarro.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días. Muchas gracias a las representantes de COAG Andalucía por venir y por el trabajo que realiza en su organización siempre. Aquí, además, tenemos la suerte de tener a nuestra portavoz de Agricultura, a mi compañera Ana Romero, y a la portavoz de Sostenibilidad también, a mi compañera Encarnación Martínez.

Y, precisamente, quería hacer hincapié, muy breve, en lo que ustedes han señalado, ¿no? Y que no se entiende que una ley de gestión medioambiental de Andalucía no hable del medio hídrico, porque es fundamental, ¿no? Esa dicotomía entre agricultura y medioambiente, por eso le he querido justamente señalar con mis dos compañeras que me acompañan aquí, no se entiende. Lo dijimos en el debate de inicio de esta norma y lo trasladaremos en modo de enmiendas también. Evidentemente, no se trata de hacer una visión solo de sostenibilidad o solo desde el punto de vista de la agricultura, pero ese equilibrio tiene que estar y tiene que estar reflejado en la norma. Así que le agradecemos mucho que nos hayan trasladado esa visión que también compartimos.

Gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Señora Márquez, quiero agradecerle su aportación. Coincidimos, desde el Grupo Parlamentario Popular, también con que es una buena ley, imprescindible y necesaria. Es verdad que esta ley sí tiene aspectos hídricos, pero es verdad que existe una ley de agua. Y coincido con usted con que la visión tiene que ser compartida, tanto la que se tiene de agricultura como la que se tiene de medio ambiente, porque al final de lo que se trata es de que los recursos naturales estén lo mejor protegidos, a la vez de que tengamos en cuenta a las personas que viven ahí, que al final es de lo que se trata, de los agricultores, de los ganaderos, de nuestra Andalucía rural, que, sin duda, es lo más importante.

Y quiero agradecerle, una vez más, su aportación e indicarle, si es tan amable, como les he dicho al principio, que nos lo haga llegar por correo electrónico.

Así que muchísimas gracias.

[Receso.]

Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía (COBA)**El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muy buenos días, señora Cabeza, señor Puig y señor Rodríguez.

Muchísimas gracias por venir a esta comisión, por aportar su granito de arena, desde el Consejo Andaluz del Colegio de Biólogos, a esta ley, que, sin duda alguna, es tan importante para Andalucía.

Quiero indicarles, como ustedes bien conocen, que tienen diez minutos para su intervención, que después, en caso de que haya alguna duda de lo que ustedes han propuesto, los grupos parlamentarios podrán hacerles alguna consulta al respecto.

Les pido que, al final, cuando terminen todos la intervención, respondan ustedes, en caso de que haya ese tipo de preguntas. Y, si son tan amables, después también, al terminar, nos hagan llegar al mismo correo electrónico al cual se le ha convocado, pues, la información que ustedes crean oportuna para que los grupos parlamentarios, al final, puedan hacer las enmiendas que crean a raíz de su intervención.

Así que, sin más, creo que es usted, señora Cabeza, la que va a intervenir.

Así que, por un tiempo de máximo de diez minutos, tiene usted la palabra.

La señora CABEZAS RECIO, REPRESENTANTE DEL COBA

—Vamos a intervenir los tres, porque traemos un grupo variado de biólogos para que sepáis... Yo sé que lo sabéis y nos tenéis en consideración, y por eso estamos aquí, pero para que sea prueba fehaciente de la importancia que tiene la profesión en Andalucía.

El señor RODRÍGUEZ CORREAL, REPRESENTANTE DEL COBA

—Buenos días, señoras y señores parlamentarios.

El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía es un colectivo responsable, comprometido y leal con el desarrollo económico de Andalucía. Representamos a un gran número de profesionales que ejercen competencias en sectores muy variados, como la docencia y la investigación, más clásicos. Pero también estamos en producción agrícola, sector pesquero, turismo, industria y, por supuesto, en medioambiente. Muchos de ellos en las administraciones, en los tres niveles de la Administración, y otros tantos estamos en el sector privado, en empresas, en otras organizaciones, donde prestamos nuestro servicio a la sociedad andaluza.

Hoy comparecemos una representación de la Comisión de Medio Ambiente. Nosotros también dentro de nuestro Colegio tenemos una Comisión de Medio Ambiente. Y estamos aquí tres personas que aplicamos y usamos la norma que está en debate en el Parlamento a diario, directa y permanentemente. Ese es nuestro día a día. Vamos a ser las personas que vamos a utilizarla, a usarla y a ponerla a prueba.

Yolanda, que ya se ha presentado, Yolanda Cabezas. Ella es una consultora ambiental especializada en el sector minero, que desde Huelva presta su servicio a este sector que, precisa, pues bien sabemos, de diseño, ejecución y vigilancia en este sector, que bien llevado, pues, es sostenible y debe prestarse con atención y dedicación.

Alberto Puig es biólogo en el Ayuntamiento de Andújar. También estamos biólogos en la Administración local. Y ahí él presta su servicio, bueno, con la cercanía que da la Administración local, aplicando e interpretando la normativa ambiental.

Y un servidor, Fernando Rodríguez Correal. Soy consultor ambiental, empresario también, que asesoro desde Granada a administraciones, también a los tres niveles, y a empresas para el desarrollo de proyectos, soluciones, urbanismo, gestión portuaria o conservación de recursos naturales. El primer mensaje que les trasladamos es que celebramos la oportunidad de revisión de la norma. Pues, hacía falta más, después de 20 años de vigencia de la actual, que ha quedado en algunos aspectos obsoleta, incluso nació con algún exceso de regulación.

Nuestro compromiso con la norma y con Andalucía se plasmó en unas aportaciones que hicimos en diciembre de 2024 al anteproyecto. Si bien, como advertimos entonces, nos hubiese gustado ser aún más útiles, formando parte de las mesas de trabajo y las presentaciones, y las rondas de presentaciones provinciales que se realizaron. Cuestión que ponemos de manifiesto que estamos a disposición de los representantes andaluces para lo que consideréis.

En esta comparecencia exponemos una síntesis del análisis del proyecto de ley, nuestras reflexiones y aportaciones, entre las que destacamos lo siguiente. En el texto de la norma y, especialmente, en la exposición de motivos, que marca el espíritu de la misma, echamos en falta una reflexión sobre la necesidad de un medioambiente preservado y conservado, un medioambiente de calidad, como espacio en el que los seres humanos desarrollamos nuestra actividad, especialmente el desarrollo socioeconómico. Y los seres humanos, como animales que somos, también necesitamos un medioambiente bien conservado. Si no, no podríamos hacer... Necesitamos respirar aire limpio, necesitamos beber agua limpia y necesitamos alimentos y otros servicios que provee el medio natural.

Aunque sabemos que esta ley persigue implícitamente este fin, echamos en falta una referencia explícita a que es bueno que desarrollemos nuestra existencia en un medioambiente bien conservado. No hay que olvidar que el ser humano depende del buen funcionamiento y conservación del ecosistema en el que se desarrolla. Por ejemplo, advertimos la carencia de referencias en el texto a términos y conceptos modernos que emanan de directivas europeas, como es la infraestructura verde, conectividad, servicios o funciones ecosistémicas. Posiblemente, haya sido por la premura y presión de otros sectores sociales que han influido y han demandado la norma, sobre todo a agilizar en la tramitación. El proyecto parece atender de manera primordial a agilizar y reducir plazos, cuestión que es interesante y muy necesaria en la sociedad andaluza.

En este sentido, se podría haber aprovechado la norma para reducirla aún más, porque nosotros pensamos que hay demasiada imbricación de otras normas sectoriales en la norma ambiental de referencia. Por ejemplo, aspectos relativos al agua, vías pecuarias y biodiversidad están regularizados en otras leyes y en otras normativas y, a lo mejor, es redundante meterlo también. Pero, bueno, esto es una re-

flexión que lanzamos porque en alguna ocasión la hemos advertido. Se podría haber centrado en los aspectos de prevención ambiental, como son las evaluaciones ambientales, las estratégicas, las autorizaciones ambientales, las unificadas o las integrales, o las licencias.

Otro aspecto positivo que destacar que tiene la norma es agilizar los trámites y reducir plazos, y propone como herramienta oportuna eliminar actuaciones que se someten. Efectivamente, sufrimos —y como consultores, seguro, Yolanda y yo lo sufrimos a diario—, hay cosas que no entendemos por qué se someten a prevención que podrían tramitarse de una manera más rápida y más ágil.

Otro de los mecanismos que prevé la norma para reducir y agilizar plazos es incrementar las competencias municipales. En este sentido, nos preocupa que el resultado sea una efectiva agilización de los trámites, sobre todo en los ayuntamientos pequeños que no cuenten con personal adecuado para instruir los expedientes de ahora la licencia ambiental, antes calificación, y los nuevos que prevé a la norma. Y, a lo mejor, se retrase en un vaivén de consultas a diputaciones, a Administración autonómica. Y este aspecto puede ser necesario regularlo en un desarrollo reglamentario posterior. Es decir, que merece la pena un reglamento, en el sentido de cómo se articula esa reducción de plazo y, sobre todo, dotar de más personal tanto a las Administraciones locales, las pequeñas. Hay una diferencia enorme entre un ayuntamiento, a lo mejor, como el de Andújar, donde está Alberto, que tienen medios, tienen recursos, tienen un servicio de medio ambiente, y ayuntamientos pequeños que no lo controlan. Por tanto, consideramos que el desarrollo de la norma debe incorporar también la dotación de recursos humanos en los órganos ambientales, ya sea en el regional o en el local.

Y, finalmente, por mi parte, y como justificamos las aportaciones realizadas, consideramos que no es oportuna la segregación de las competencias de aguas. De nuevo, la norma segrega las competencias de aguas. Y creemos que esto no va a permitir una agilización en la obtención de los trámites, en los casos que la cuenca, el órgano de cuenca sea la comunidad autónoma, porque van a andar requiriendo informes, esperando el pronunciamiento. Y creemos que esto, lejos de agilizar, puede que incluso lo ralentice.

Y, a continuación, mi compañero Alberto continúa con...

El señor PUIG HIGUERA, REPRESENTANTE DEL COBA

—Rapidísimamente. Gracias.

Vamos, a ver, lo primero es comentarles a todos ustedes que la parte que podemos representar el Colegio de Biólogos va de la mano del Colegio de Ambientólogos o del Colegio de Geógrafos. Es decir, las líneas maestras van a estar compartidas por los tres grandes colegios profesionales que, de alguna manera, desde el punto de vista tanto como funcionarios, como personas, como cuerpo externo, como asistencia técnica externa, estamos en la calle, de alguna manera, testando continuamente y diariamente la realidad de la GICA. Yo tuve la oportunidad, hace veinte años, de estar también en esta comparecencia con respecto a la GICA y, bueno, hay cuestiones que sí me gustaría apuntar.

La primera de ellas es que vivimos un momento de una extraordinaria dispersión normativa, ¿vale?, de una panoplia de normativa ambiental brutal. De hecho, esta norma viene a corregir en parte eso y acierta en lo que es la prevención ambiental, a la hora de equiparar o armonizar la ley de evaluación

ambiental y esta nueva GICA, ¿no?, esta ley de gestión ambiental. Pero peca de un error que ya picó en la anterior GICA, que es, de alguna manera, no ser clara, ¿no? La norma tiene que ser clara, tanto la prevención ambiental como el control ambiental.

¿Dónde falla, en este caso, la norma? La parte de control ambiental es importantísimo saber y ser consciente de que ya hay normas que regulan muchos de los aspectos que ya aparecen en la parte de control ambiental de la GICA. Supongo que se ha querido reproducir el mismo esquema de la GICA, pero quizás sí da la posibilidad de que se aclare la vinculación que tiene la segunda parte de la GICA, con la normativa que ya hay a nivel andaluz, sería importante.

Por ejemplo, un ejemplo, el tema del decreto de ruido. Habría un decreto de ruido reciente, resulta que tenemos un decreto, y ahora tenemos la Ley GICA, o la ley nueva GICA, que también habla del tema ruido. Puede generar en el gestor, en este caso, yo, que soy un gestor, disparidad de criterios, disparidad... ¿Adónde voy, a la GICA nueva? ¿Voy a la ley de residuos nacional? ¿Voy al decreto nuevo de residuos de ruido? Es importante eso. Vamos a tratar de armonizar la normativa lo máximo posible.

Digo que esta normativa acierta en lo que es la prevención ambiental. Cuestión positiva, la creación del Consejo Asesor al Medio Ambiente. Enhorabuena, buen trabajo. Ahí sí estamos. Esperemos que el Colegio de Biólogos con el resto de colegios estemos ahí.

La creación del registro de personas interesadas en el procedimiento de evaluación, importante también. Lo malo de todo esto es que se enuncia, pero se manda a un reglamento. Nos gustaría que hubiese un poquito más aquí. Si creamos un registro de personas interesadas y solo mandamos al reglamento, esto da la impresión que es una declaración de intenciones. Nos gustaría que fuese algo más que una declaración de intenciones.

Los convenios con los colegios profesionales. Bravo, acierto. Ahí estaremos. Es importante que los colegios profesionales estemos como verificadores documentales. Vamos a ser un instrumento para que la Junta de Andalucía pueda contar con nosotros. Espero que el Colegio de Biólogos no quede fuera.

Ampliación del papel de las entidades colaboradoras. Perfecto, le estamos dando al gran tejido productivo de técnicos ambientales, geógrafos, biólogos que hay en Andalucía, la posibilidad de ser verificadores documentales. Nuevamente, en esta ley se anuncia, pero no se procrastina para un reglamento. Sería importante que esta ley ya dijera algo más, aparte de nombrarlo.

El esfuerzo por exigir técnicos redactores en los estudios superiores. También es importante que ustedes hayan comentado que es importante que los técnicos redactores de los proyectos sean técnicos superiores. Nos ha faltado un matiz que, quizás, se lo apunto a ustedes, por si tenemos la posibilidad de corregirlo. En aquellos proyectos que inciden en la Red Natura 2000, sería importante matizar que sean profesionales que hayan tenido una serie de estudios determinados en relación con la Red Natura 2000. Sé que eso es difícil porque da la impresión que es corporativista, pero no es corporativista. Necesitamos que aquellos estudios que afecten a la Red Natura 2000 sean profesionales vinculados a los ambientales o sean vinculados a la biología, porque tienen los estudios precisos para esos trabajos, nada más. Lo apunto, por si fuera posible.

Otra cuestión. Hay una cierta obsesión con la agilización normativa o la simplificación. Yo, como soy jefe de servicio del Ayuntamiento de Andújar, la sufro. Cuando tú mandas un proyecto a la Jun-

ta de Andalucía, puede tardarse dos y tres años. Pero ustedes, en el texto, dan la impresión que la culpa la tienen siempre otros organismos externos. Es decir, parece que la tiene salud, parece que la tiene fomento, parece que la tiene cultura. No, no. El mal, permítame a usted, el mal está dentro de la consejería de medioambiente. Cada consejería de medioambiente, cuando un procedimiento se inicia dentro de la consejería de medioambiente y se emite informes sectoriales dentro de la propia consejería de medioambiente, se suspende el plazo. Nadie habla de suspensión del plazo. La ley debe recoger que se suspende el plazo y no se deben suspender los plazos. Es decir, cuando yo mando, yo soy jefe de un departamento y mando un informe a otro departamento, a caza, se suspende el plazo, hasta que llegue el informe de caza. Si lo mando a prevención ambiental, se suspende el plazo. Entonces, los procedimientos pasan a dos años, a dos o tres años. Ustedes están recortando los plazos, pero es que no están diciendo que no se debe suspender el plazo. Es decir, de alguna manera, es una perversión de la propia ley del procedimiento administrativo. Es importante que ustedes lo tengan en cuenta. Nosotros vamos a aportarlo como aportación por escrito.

En relación con la licencia ambiental que afecta a los ayuntamientos, la verdad es que ha sido importante el cambio de norma. Y le agradezco que de calificación ambiental pase a licencia ambiental. Es más intuitivo. Pero, ciertamente, la redacción es compleja. Hay un abuso continuo del si procede, si procede. La redacción no termina de estar clara. La comprobación final de las medidas correctoras tiene que ser siempre de parte del promotor. Y ustedes abren la puerta a que sea el propio ayuntamiento. El ayuntamiento no puede comprobar una discoteca. Es imposible. No puede comprobar muchas veces una cementera. Es imposible. Tenemos que matizar eso, y le ruego que lo haga.

Y en relación con los recursos técnicos municipales, conecto con lo que dice mi compañero Fernando. Si le estamos dando al ayuntamiento una mayor competencia, aunque sea con la declaración responsable, es fundamental que los recursos técnicos municipales tengan capacidad de crecer. No puede ser que todo dependa de las diputaciones. Importante que se establezca alguna vía de financiación, de incentivo, de formación, para que los ayuntamientos tengan más técnicos.

Y vinculo con esto..., acabo con esto y paso a mi compañera Yolanda, importantísima es la profesionalización. Muchas veces, los funcionarios de la Junta de Andalucía dicen que en los proyectos tardan mucho en hacerse los dictámenes ambientales porque vienen mal los proyectos. ¿Puede ser una excusa o puede ser realidad? Si vienen mal los proyectos es porque los propios profesionales de la calle no son buenos. O también porque falta homogenización de los criterios. Cada consejería provincial es un mundo. En cada consejería provincial, un mismo proyecto puede estar en Jaén y me lo pueden detener, y el mismo proyecto en Huelva me lo pueden sacar adelante en tres meses. Es un puñetero mundo. ¿Qué pasa? Falta homogeneización de los criterios, la priorización de los criterios, la forma en cómo se ponderan los criterios. No puede valer, en cualquier proyecto no puede valer lo mismo la vía pecuaria que el pajarito que el suelo. Y todo vale exactamente igual. No, no, tiene que haber una priorización de criterios. Importante que la normativa también trace algún tipo de camino en ese sentido.

Y, por último, y acabo. Es fundamental la profesionalización. Y para que se profesionalice es importante que haya oferta de empleo público. Es lamentable que los biólogos, los ambientólogos y los geógrafos nos quedemos fuera, nuevamente, de la oferta de empleo público. Yo sé que esto no tiene que

ver con la ley, pero ustedes son parlamentarios. Si ustedes tienen que profesionalizar y simplificar y agilizar, hacen falta profesionales fuera, es decir, con entidades de colaboración, y dentro de la Junta de Andalucía. Y ahora mismo los profesionales que sabemos evaluar los proyectos estamos fuera de la Junta de Andalucía.

Paso a Yolanda.

La señora CABEZAS RECIO, REPRESENTANTE DEL COBA

—Voy a ser muy breve.

Yo voy a recoger aquellas cuestiones que los compañeros no han abordado, pero que creo que son importantes. Una de ellas es la restauración del medio natural afectado por una actividad, ¿vale? No tenemos asegurado, actualmente, con el cuerpo normativo sectorial de medio ambiente, que los espacios degradados por actividades sean restaurados. Yo, que vengo del sector de la minería, allí la propia ley de minas y el Real Decreto 975 aseguran que esa restauración se va a realizar, por parte del titular o por parte de la Administración, porque queda depositado un aval de restauración. Y previo a la aprobación del proyecto de actuación hay que aprobar el plan de restauración. En el resto de actividades estamos desprovistos de esas herramientas. Y sabemos que funciona porque lleva funcionando muchísimo tiempo y podríamos extrapolar ese modelo y utilizarlo, ¿vale? Entonces, bueno, yo lo dejo como eso puede ser, un desarrollo reglamentario, pero como hay un artículo que hace referencia a la restauración, yo os lo dejo aquí expuesto.

Y otra cuestión que no viene recogida ni se le espera en España es el conseguir que la población acepte los proyectos previamente a que se inicien los procedimientos administrativos ambientales o durante el proceso, en paralelo. En Iberoamérica existe una figura que es la licencia social. La licencia social se tiene que obtener para poder tramitar ambientalmente los proyectos. Eso evita que los proyectos sean rechazados por la población y evita que proyectos que tienen autorizaciones ambientales, que eso se está dando actualmente, acaben en los juzgados, sin poder ejecutarse. O sea, proyectos que tienen su autorización ambiental no se pueden ejecutar porque la población no quiere. Y entonces, pues están esas autorizaciones impugnadas y están, bueno, retenidas en instancias judiciales.

Y nada más, yo quiero agradecer a todos vuestra atención, la convocatoria. Espero que nos tengáis en cuenta también en siguientes convocatorias relacionadas con temática ambiental. Y quiero agradecer a mis compañeros.

[Intervención no registrada.]

El señor PUIG HIGUERA, REPRESENTANTE DEL COBA

—Yo sé que todos vamos a referir lo mismo, la amputación a las competencias de agua. Es decir, cuando la autorización ambiental unificada tiene un criterio fundamental, que es integrar la evaluación ambiental e integrar el control ambiental. Si desgajamos el agua, verdaderamente se está perdiendo una parte del medioambiente. El medioambiente es agua, tierra y aire. Entonces, si quitamos el agua, algo

está fallando ahí. Entonces, es importante volver a retomar eso. Eso no significa que haya que cercenar ahora las competencias que se han mandado a agricultura, sino simplemente establecer un vaso comunicante para que, de alguna manera sencilla, el agua vuelva a estar a..., evaluarse.

En fin, porque encima hay una disparidad. En la AAI, en la Autorización Ambiental Integrada, sí está el agua. Sin embargo, en la AU, que viene a ser la hermana pequeña, no está el agua. Creo que no tiene ningún sentido. Creo que estamos en la oportunidad de poder solventarlo.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Puig.

No le quedaba un minuto. Lo había superado. Son diez minutos entre todos. Pero muchas gracias por su intervención.

El turno de grupos parlamentarios. ¿Alguna consulta?

Señora Navarro.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidente.

Muy brevemente, quiero agradecer, como siempre, al Colegio de Biólogos y Biólogas su trabajo y su implicación. Y, por supuesto, por lo menos por lo que cuenta el Grupo Socialista, siempre vamos a tenerlo en cuenta para que participen en todos los proyectos normativos en los que tengan relación, evidentemente. Pero, claro, como decía usted antes, el medioambiente es muy amplio, prácticamente lo abarca todo. Y por eso, quiero incidir brevemente, porque lo hemos dicho también con los anteriores comparecientes, con COAG Andalucía, precisamente, que no se puede entender que una ley de gestión medioambiental no prevea el medio hídrico en su integridad, en los ámbitos en que se tenga que hacer. No se trata... La ley de agua está ahí, claro, por supuesto, y también habrá que modificarla. Pero se tiene que tener en cuenta en todos los instrumentos. Y, por tanto, le agradezco esa cuestión que vamos a trasladar en forma de enmiendas.

También es muy interesante la licencia social, que habíamos visto más teórica, pero que es verdad que es una oportunidad en esta norma poder incluirla, por lo menos que pueda irse introduciendo como experiencia piloto o ya veremos de qué manera lo planteamos como enmienda.

Y quiero agradecerles, por supuesto, a los tres todo lo que han planteado. Y termino. El tema de los ayuntamientos, sobre todo usted, que trabaja en uno, lo saben perfectamente. Si se le dan más competencias, además lo dice la LAULA, lo dice claramente. Si se dan más competencias, también el regalito va con dotación económica. Si no, no se puede hacer.

Gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Simplemente quiero decirles que muchas gracias por su intervención. Ha sido usted una metralleta. La verdad es que no ha dado tiempo prácticamente a poder recopilar todo. Por tanto, le pido que después nos lo manden todo.

Coincidimos, desde el Grupo Parlamentario Popular, en la mayoría de las consideraciones que usted ha hecho. Tenemos tiempo de sobra después para negociar, para hablar de cara a la posible presentación de enmiendas. Y enhorabuena por su aportación, que, sin duda alguna, enriquece bastante esta ley, seguro.

Muchísimas gracias.

Señorías, no asiste la Sociedad Española de Ornitología. Han comunicado que mandarán las consideraciones que estimen oportunas. Sí están los siguientes: el Colegio de Licenciados y Graduados de Ciencias Ambientales. Y, por tanto, serán los siguientes en comparecer.

[Receso.]

Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Vargas y señor Ramos. Bienvenidos.

Muchísimas gracias por venir a participar como agente social, en este caso en representación del Colegio de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía, en esta ley que, sin duda alguna, es tan importante.

Tengo que recordarles que tienen diez minutos. Sé que van a hablar los dos. Así que repártanselo como ustedes crean oportuno. Y al término de la misma, si hay alguna consideración por parte de los grupos políticos que quieran hacer alguna consulta, porque les haya quedado alguna duda de lo que ustedes hayan planteado, se lo harán todos los grupos políticos a la vez. Y después, responderán ustedes, al terminar los grupos políticos, para que no se establezca ningún tipo de debate previo.

He de indicarles también que, al terminar, si son tan amables, nos hagan llegar, al mismo correo que se les ha enviado, la información, lo que ustedes crean oportuno, porque aquí empezamos a copiar todo lo que ustedes van diciendo, pero hay cosas que se nos pueden ir pasando, y es bueno que los grupos políticos tengamos a la hora de producir o realizar las enmiendas oportunas.

Así que sin más, no sé quién va a empezar, si la señora Vargas o el señor Ramos.

La señora Vargas, cuando usted quiera.

La señora VARGAS PACHECO, REPRESENTANTE DE COAMBA

—Buenos días a todos.

En primer lugar, quiero agradecerles la invitación a comparecer en esta Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en relación con la tramitación de este proyecto de ley para la gestión ambiental, desde la que nuestro colectivo entendemos que es una de las normas más importantes que se van a desarrollar, tanto por su afección al medio ambiente como por el trabajo de los profesionales que engloba nuestro colegio profesional.

Tengo que decir que la anterior ley, la Ley GICA, Ley 7/2007, de gestión integrada de calidad ambiental, ha sido el marco de nuestro desempeño como profesionales, prácticamente desde el principio, compartimos camino, el colectivo, y la norma. Y por eso, es también tan importante este cambio de normativa, porque es como el paso de una era, ¿no?, digamos. Desde nuestro nacimiento hemos estado vinculados a todo el desarrollo de la gestión ambiental de Andalucía y creemos que nuestra aportación es importante.

Cuando se nos convocó, se nos solicitó que fuésemos lo más específicos posible, atendiendo a cambios en el articulado..., a proposición de articulado, y así lo hemos hecho. Vamos a presentar *a posteriori* un documento muy específico sobre cambios que consideramos que son interesantes. Y hoy vamos a hacer aquí un breve resumen, que en concreto lo va a hacer mi compañero Carlos Ramos Munell, que es vocal técnico de la nueva Junta Directiva. Y, sin más, paso a darle la palabra.

El señor RAMOS MUNELL, REPRESENTANTE DE COAMBA

—Buenos días. En primer lugar, quiero agradecerles también por mi parte la invitación a esta comisión.

El enfoque general que presentan las enmiendas que hemos presentado desde parte del Coamba se fundamentan en cuatro ejes fundamentales. En primer lugar, garantizar la calidad técnica de la gestión ambiental, evitando la banalización de los procedimientos. Por otro lado, queremos reducir la inseguridad jurídica, tanto para la Administración pública como para promotores y ciudadanía. Otro eje sería el de evitar la discrecionalidad, introduciendo criterios objetivos y cuantificables. Y, por último, reforzar la participación pública y el papel de los colegios profesionales como agentes cualificados e independientes.

Creemos firmemente que una ley ambiental no debe limitarse solo a agilizar procedimientos, sino que debe hacerlos más sólidos, más transparentes y más eficaces. Permítanme detenerme en tres artículos especialmente sustanciales, por su impacto directo en el funcionamiento de la ley, y que sirvan, a modo de muestra, de cómo vamos a presentar nosotros las propuestas.

En relación con el artículo 8, que versa sobre las entidades colaboradoras, el artículo introduce una figura muy muy importante y con un peso muy relevante en la tramitación ambiental, pero carece de una delimitación clara de funciones. Se permite que las entidades colaboradoras realicen unas tareas que, tal y como está ahora mismo redactado, puede confundirse con funciones propias del funcionariado, como la verificación de la idoneidad de la documentación. Desde Coamba, lo que consideramos imprescindible, por un lado, es definir con precisión hasta dónde llega el apoyo técnico de las entidades colaboradoras, así como garantizar que los informes y la resolución sigan siendo competencias del personal funcionario. Además, es importante establecer requisitos mínimos de formación, experiencia, acreditación de estas entidades, algo que es especialmente relevante, más en el ámbito ambiental. Sin esta garantía, entendemos que corremos el peligro de debilitar el control ambiental y de generar una inseguridad jurídica.

Respecto al artículo 23, que versa sobre la evaluación de impacto ambiental, este es uno de los más importantes a nivel técnico. El proyecto de ley utiliza conceptos como «incremento significativo» o «efectos adversos significativos», sin definir criterios objetivos, cuantificables, lo que abre la puerta a una interpretación subjetiva. Desde Coamba proponemos introducir, en el apartado 2 de este artículo, que se deben establecer criterios claros y cuantificables para determinar el carácter significativo como porcentajes, valores umbrales, etcétera, y que sean concretos y que sean claros, en cuanto al incremento de emisiones, de vertidos, de residuos, consumo de recursos, o afección a espacios protegidos. Además, creemos necesaria la inclusión de criterios que sean homogéneos, como han dicho los compañeros anteriormente. Homogéneos, que aporten seguridad jurídica, al igual que igualdad de trato y rigor técnico.

Y, por último, el artículo 27, que habla de la capacidad técnica de la autoridad de los documentos, resulta esencial para garantizar la calidad de todo el sistema. Proponemos que la consejería competente pueda rechazar documentos ambientales que no hayan sido elaborados por profesionales con una titulación universitaria superior, con una relación estrecha con el tema del medioambiente. No se trata de corporativismo, sino de una cuestión de interés general. Los documentos ambientales sustentan decisiones que pueden tener efectos irreversibles sobre el territorio, la salud, o los recursos naturales. La calidad

técnica de estos documentos no puede quedar en el arbitrio del promotor. Y garantizar la competencia profesional y garantizar mejores decisiones públicas.

Más allá de los artículos que he propuesto, y que hemos traído a modo de muestra, desde Coamba consideramos oportuno trasladar a la comisión algunas cuestiones transversales del proyecto de ley, que, sin concentrarse en un único aspecto, resultan igualmente relevantes para asegurar que la gestión ambiental sea eficaz, coherente y alineada con los principios de la buena regulación.

En primer lugar, creemos en la necesidad de reforzar el papel de los colegios profesionales en la planificación de estrategia ambiental y en los procesos de participación pública, añadiendo plazos de revisiones que se han definido. Entendemos la importancia de recuperar la educación y la sensibilización ambiental, estableciendo programas anuales obligatorios. En los últimos años se ha producido un abandono, una reducción de numerosos planes de formación que resultaban muy útiles, como podría ser el programa Aldea, las ecoescuelas, Crece con tu árbol o visitas de espacios naturales protegidos, que en algunos casos se han eliminado o, en algunos casos, se han retirado recursos.

La preocupación de Coamba por la práctica ausencia de regulación en materia de residuos. Entendemos que en esta ley no se tratan los residuos de una manera, no los aborda, de una manera clara y coordinada con la normativa estatal, en la que entendemos que debemos incluir tanto la producción, la gestión, los vertederos, puntos limpios, envases y la responsabilidad ampliada del productor.

La conveniencia de garantizar transparencia y participación ciudadana en los proyectos promovidos por la Administración, incluso los propios, resulta interesante. Se aprecia que la limitación de la vigencia de las declaraciones y las autorizaciones ambientales puede generar dificultades prácticas. Yo, que me dedico a la consultoría, podemos encontrar dificultades prácticas en la tramitación de determinados proyectos.

Se propone, además, un papel preferente en los colegios profesionales, como ha dicho anteriormente mi compañero, en el desarrollo normativo ambiental, participando de forma activa en consultas públicas y en procesos legislativos.

En cuanto a la seguridad jurídica, se defiende la posibilidad de prórrogas sucesivas cuando no cambien condiciones ambientales ni condiciones normativas. Y se advierte del colapso administrativo actual y se propone que la falta de resolución expresa, por parte de la Administración, no genere perjuicio automático para el titular en aquellos procedimientos que sea una prórroga o una renovación. Pero también entendemos que no debemos dar el silencio positivo, administrativo, con carácter positivo, en procedimientos que pueden implicar nuevos riesgos o nuevos efectos ambientales en un sentido de aplicación del principio de precaución.

Entendemos que el medioambiente no es un obstáculo para el desarrollo, sino una condición imprescindible para un desarrollo duradero y justo.

Desde Coamba ponemos a disposición de esta Cámara el conocimiento técnico y la experiencia profesional de miles de ambientólogos y ambientólogas, con el único objetivo de mejorar la ley, pulirla, que marcará el rumbo ambiental de Andalucía en las próximas décadas. De la misma manera, como ha comentado Rosario, vamos a hacer llegar a la comisión un documento con las cuestiones específicas, artículo por artículo, en el que vamos a proponer un texto alternativo para incluir dentro del proyecto de ley que estamos tratando hoy.

Les agradezco mucho su atención y quedo a disposición de cualquier tipo de aclaración o ampliación que necesiten.

Muchas gracias.

La señora VARGAS PACHECO, REPRESENTANTE DE COAMBA

—Si me permiten, un segundito antes de terminar.

Como bien dice Carlos, vamos a presentar el documento. Entendemos la dificultad de la redacción y de la revisión de la nueva normativa ambiental, porque dentro de nuestro propio seno, como colectivo, hay discrepancias de objetivos y de principios, dependiendo mucho de si trabajas en consultoría o trabajas en la Administración. A nosotros propiamente nos ha costado hacer un texto alternativo por las distintas sensibilidades, y entendemos que es difícil. Vamos a presentar ese documento lo más pormenorizado posible.

Pero queremos dejar constancia, ya que estamos aquí, de una reclamación histórica como colectivo, como colegio profesional. En el ámbito privado, la cantidad de ambientólogos que hay hoy en día trabajando es creciente, y cada vez es más importante. Y, bueno, no se conjuga o no tiene la misma circunstancia el ámbito administrativo. Nosotros formamos parte fundamental de los equipos de trabajo que promueven, redactan y, luego, ponen en marcha y supervisan los proyectos ambientales. Sin embargo, en el ámbito de la Administración pública, seguimos siendo excluidos de muchos de los puestos de los distintos centros de trabajo de la consejería, lo que es incomprensible. Es incomprensible estar en la parte privada y no formar parte de la parte pública.

No se puede entender esta discrepancia ni la falta de ambientólogos en un espacio, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, que, como su propio nombre indica, ya describe e indica, y consideramos que es donde debemos estar para aportar nuestros conocimientos y experiencias. No nos parece lógico formar parte de la revisión y tramitación de la nueva ley, de la Legam, y, luego, no poder formar parte de la aplicación y de la puesta en marcha de esa normativa en el ámbito público.

Sabemos que quizás este no es el sitio para solicitarlo, pero dado que ustedes son también parlamentarios, solicitamos que tengan en consideración esta petición, la relación de puestos de trabajo de la consejería. Y trasladamos nuestra petición de ayuda a ustedes, como miembros de la comisión, para que trasladen esta petición a quien consideren oportuno.

Como siempre, estaremos a su disposición para cualquier trabajo.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Vargas.

Señor Ramos.

Es el turno del grupo parlamentario. Señora Navarro.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente, para agradecer al Colegio de Ambientólogos, al que conozco bien. Tuve la suerte, en mi otra etapa parlamentaria, de ser la ponente del Grupo Socialista en la aprobación de su colegio. Y, por tanto, también lo he visto crecer. Yo no sé si eso ya demuestra, sobre todo, que empezamos a ser mayores, todos y todas. Pero, bueno, también es una satisfacción ver que tenía toda la lógica del mundo la creación del colegio y la labor que desarrollan y siguen desarrollando.

Toda la lógica también es lo que han planteado en esta última reivindicación, que aunque no tenga que ver directamente con la ley, en la medida en que podamos nosotros también nos vamos a hacer eco. Y quiero agradecer la concisión, sobre todo al señor Ramos, en cuanto a los puntos específicos, porque vamos a hacer nuestros —como no podía ser de otra manera— sus propuestas para trasladarlas en forma de enmiendas.

Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Señora Vargas, señor Ramos, muchas gracias por su colaboración.

Estamos deseando tener ya esa documentación para empezar a trabajar. Tenemos tiempo todavía. Por el Grupo Parlamentario Popular, nos pondremos de acuerdo con las cuestiones, como el resto de los grupos, para ver si podemos hacer las enmiendas a alguna de sus propuestas.

Es verdad que me quedan algunas dudas al respecto, de las cuales ya hablaremos. No sé si esos criterios cuantificables y claros, que estamos plenamente de acuerdo, deberían ir en un reglamento posterior. Bueno, tendremos tiempo durante esta semana para ir hablando y demás.

En cuanto a la oferta de empleo público, no han sido los únicos, o sea que, bueno, no es motivo de esta ley. Pero, hombre, pues sí lo haremos llegar, en este caso, a Función pública. Así que, sin más, pues quiero agradecerles una vez más que hayan venido aquí y que hayan aportado su granito de arena. Que, sin duda alguna, como decía la señora Vargas, hay distintas sensibilidades. Esta ley acoge a muchas sensibilidades diferentes, pero la idea de todos es hacerlo lo mejor posible, para al final hacer el mejor desarrollo que podamos de una ley que vaya en beneficio de todos y cada uno de los andaluces, y de nuestros espacios naturales, que es también de lo que se trata.

Así que muchísimas gracias.

La siguiente será el Sindicato Andaluz de Funcionarios.

[Receso.]

Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días, señor Cabello, señor Vega.

Entiendo que va a hablar el señor Cabello.

Bien, pues, quiero agradecerle su participación, una vez más, como Sindicato Andaluz de Funcionarios, en la elaboración de una ley, como agente social.

Conocen ustedes perfectamente el funcionamiento de la misma, pero tengo que recordárselo. Tienen ustedes un límite de 10 minutos para exponer sus criterios. Y después, si hay alguna consulta, hablarán los grupos parlamentarios, y responderán ustedes después, al terminar todos los grupos políticos, a todas las cuestiones que se les hagan en ese momento.

Tengo que indicarles también, les ruego que, cuando ustedes puedan, al término si es posible, nos envíen La documentación que ustedes crean oportuno, al mismo correo electrónico al cual se les ha convocado, para hacérselo llegar a todos los grupos parlamentarios.

Así que sin más, señor Cabello, por un plazo máximo de 10 minutos, tiene usted la palabra.

Cuando usted quiera.

El señor CABELLO MORENO, REPRESENTANTE DEL SAF

—Buenas tardes, señorías.

En primer lugar, quiero agradecer al resto de compañeros del sindicato y el equipo que han ayudado a elaborar este documento que hoy os traigo aquí. Y también a sus señorías, por permitir expresarme, y que puedan tenerlas en consideración, y podamos verlas, ojalá, en la futura ley.

Bueno, yo soy Borja Cabello, este es mi compañero Cristóbal Vega. Somos agentes de medioambiente, activos en el servicio.

En este documento, que tendremos el placer de ponerlo a vuestra disposición, tenemos contempladas tres enmiendas parciales al proyecto de ley de gestión ambiental, que todas van encaminadas y centradas en el reconocimiento expreso del papel de los cuerpos de los agentes medioambientales de Andalucía en la protección del medioambiente, constituyéndose como uno de los actores principales en la aplicación efectiva de esta ley y poder abarcar los objetivos tan ambiciosos que se persigue. Y, de alguna forma, dar coherencia y sentido a los deseos del propio legislador, pues así quedó reflejado en la reciente aprobación de la Ley de Agentes Medioambientales de Andalucía.

Así, con la primera enmienda, proponemos modificar la exposición de motivos y el título VIII. Entendemos que la redacción actual de la exposición de motivos atribuye de forma genérica el ejercicio de la función inspectora ambiental a los funcionarios públicos. De esta manera, entendemos que se produce una injusticia, porque se invisibiliza a un colectivo específico con una trayectoria histórica y consolidada que viene ejerciendo en la actualidad dichas funciones. Además, cuenta, como he dicho, con un reconocimiento legal y normativo propio para el ejercicio de, entre otras cosas, las funciones y compe-

tencias que en esta ley se debate. Y seguro que ustedes recordarán, porque no hace mucho en esta comisión esa ley se estuvo debatiendo y finalmente se aprobó.

Un cuerpo integrado por funcionarios con una vocación de servicio público encomiable, ampliamente demostrado en cantidad de servicios y situaciones distintas. Personal con una formación especializada y una presencia continuada en cada rincón del territorio de Andalucía, constituyéndose como el único cuerpo policial propio que dispone la Junta. Es decir, vamos a hacer uso de él, vamos a hacer uso de ellos. Ellos quieren, vamos a establecerlo.

Por todo ello, entendemos que no solo es necesario, sino que es de justicia incorporar una mención expresa a los cuerpos de agentes medioambientales de Andalucía, que ponga en valor su papel esencial y especializado en las funciones de vigilancia, inspección y control ambiental. Con esta incursión se contribuye a dotar de mayor claridad, coherencia y seguridad jurídica al texto legal, alineándose con la normativa básica estatal y la normativa autonómica, y con la realidad organizativa y funcional del sistema público de protección ambiental, reforzando así la eficacia de la ley y el reconocimiento institucional de quienes desempeñan un papel clave y principal en su aplicación efectiva.

La segunda enmienda, en concordancia con todo lo anteriormente expuesto, propone incorporar la definición expresa de agentes medioambientales en el artículo 4 de la ley. Esta ley, señorías, como bien sabéis, viene a sustituir la famosa Ley GICA. Pues bien, en esa Ley GICA ya se recogía la definición de agentes de medioambiente, ahora con la reciente ley, la nueva ley, se denomina «agentes medioambientales». Entonces, si ya venía recogido en la GICA, entendemos que es imperioso que venga recogido también en esta nueva ley. Y máxime, cuando hay normativa autonómica que respalda la labor de los agentes medioambientales. Con la inclusión de esta definición se permite identificar de forma precisa a un colectivo de funcionarios públicos que, en virtud de la normativa sectorial aplicable, ejerce funciones específicas y especializadas en la inspección, vigilancia y el control del medio natural. Además, con la definición propuesta se remarca la pluralidad y complejidad de las competencias que desempeñan los agentes medioambientales, que abarca de forma integrada la protección ambiental, la gestión de los recursos naturales, la calidad ambiental, el control con actividades sobre incidencias sobre el medio y, de manera singular, la vigilancia del dominio público y la gestión del agua. Todos estos aspectos que, de alguna u otra forma, están regulados por esta ley.

En definitiva, con la definición queremos sacar a la luz y poner en conocimiento de todos los actores implicados en esta ley al cuerpo de funcionarios que, en la práctica, ejerce dichas funciones, para que, de esta forma, tanto la Administración como los administrados conozcan quién es quién en todo este proceso, facilitando de esta manera la labor inspectora, la eficacia y seguridad de esta ley.

Por último, en la tercera enmienda pretendemos modificar el artículo 155, que habla sobre el ejercicio de la actividad inspectora. Con esta enmienda pretendemos que, independientemente de que otros funcionarios puedan ejercer las funciones, que nos parece correcto, se tiene que remarcar de manera expresa que estas funciones son ejercidas o serán ejercidas por los cuerpos de agentes medioambientales. Y, de esta manera, reforzar, remarcar y clarificar el papel del principal cuerpo especializado en materia de inspección ambiental de Andalucía, que no es otro que el cuerpo de los agentes medioambientales.

Todo esto —vuelvo a remarcar—, en coherencia con la recién aprobada y tan deseada, aunque mejorable, Ley 3/2025, de los agentes medioambientales de Andalucía, donde en esa ley se atribuye

expresamente a los agentes medioambientales un conjunto de competencias en materia de vigilancia, inspección y control ambiental. Entonces, vamos a ser coherentes todos. Si esa ley ya no refuerza ese papel, vamos a aplicarla en las normativas sectoriales que vengan al uso, en esta y en las venideras.

Además, vuelvo a recordar que todo esto viene reforzado por una disposición derogatoria de, precisamente, la Ley de Agentes Medioambientales, que deroga una disposición de la Ley de Función Pública, donde se creaba el Cuerpo Superior de Inspección de Medioambiente y el Cuerpo de Subinspección de Medioambiente. Entonces, todo esto evidencia la voluntad del legislador de concentrar estas funciones en los cuerpos de agentes medioambientales. Es decir, hemos suprimido una serie de cuerpos que teníamos pensado crear para inspeccionarlos y hemos creado otros con esas funciones. Pues, vamos a plasmarlo en las normativas sectoriales. Vamos a que eso aparezca.

La mención expresa de estos cuerpos, como ya ocurre en otras normativas sectoriales, en el reglamento de caza, en flora o fauna, no hace más que favorecer la actuación de la labor inspectora, haciéndola más eficaz, especializada y coordinada, donde todos los actores implicados, desde la Administración hasta el propio administrado, tienen claro cuál es el papel de cada uno. En definitiva, con el reconocimiento expreso del papel de los agentes medioambientales, se dota de mayor claridad, seguridad jurídica y eficacia aplicativa de dicha ley.

Asimismo, también queremos alertar de lo previsto en el artículo 155.2, en sus apartados b) y c), que indica que, con respecto a la actividad inspectora, el personal funcionario podrá ser asistido por entidades públicas o privadas o personal laboral de la Administración pública. Desde SAF hemos sido testigos de cómo, en muchos ámbitos, como en agricultura, empleo o en el caso que nos ocupa de medioambiente, son frecuentes la presencia de personal laboral, bien sea propio de la agencia, Amaya en nuestro caso, laboral de la propia Junta, o bien encomienda de gestión con empresas externas como Tragsa, para realizar funciones de asistencia técnica, llegando al extremo que nos encontramos con más personal para asistir que personal funcionario para realizar esas funciones.

Entonces, proponemos que se establezca algún tipo de cláusula de salvaguarda en el articulado, que, por un lado, indique que la asistencia por parte de estas entidades no suponga una invasión o usurpación de potestades administrativas y que nunca se podrá destinar más personal para el desempeño de las labores de asistencia a la inspección que personal funcionario, para realizar la inspección, la propia función en sí.

Y, por conclusión, señorías, con todo esto lo que queremos remarcar es que, actualmente, el único cuerpo propio policial que dispone la Junta de Andalucía es el constituido por el Cuerpo de los Agentes Medioambientales. Entonces, den forma y contenido a lo que hace muy poco se aprobó con esta ley autonómica. No la hagan vacía, hagan uso de los agentes de medioambiente y aplíquenlo, que aparezcan de forma específica en esta y en el resto de normativas sectoriales donde los agentes realizan sus funciones.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Cabello.

Si hay alguna intervención por parte de los grupos parlamentarios...

Señora Navarro.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidente.

Buenos días, buenas tardes ya.

Muchas gracias por su participación en este proceso y específicamente también en el anterior, que hace poco que vivimos en este Parlamento, de la Ley de la Creación de Agentes Medioambientales, precisamente hacía referencia usted a ello.

Se ha referido también la propia asociación. Esa unidad de acción nos facilitó mucho el trabajo a los grupos parlamentarios, y lo mismo que ahora vienen en sintonía también, y nos parece muy lógico que se incluyan esas referencias. Y así lo trasladaremos en forma de enmiendas.

Y quiero pedirle también que no sé si van a facilitar el documento de lo que han propuesto, específicamente el punto que acaba de plantear también, de que no se abra la puerta a una posible distorsión, que al final...

El señor CABELLO MORENO, REPRESENTANTE DEL SAF

—Es que ocurre.

La señora NAVARRO RODRÍGUEZ

—... asuntos tan técnicos y tan delicados se puedan luego gestionar por personas que, a lo mejor, no están suficientemente cualificadas. Por tanto, nos interesa mucho ese punto del 155 para trasladarlo en forma de enmienda. Y si lo puede aclarar un poco, se lo agradecería.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momento, señor Cabello.

Como ponente también, del Grupo Parlamentario Popular, coincido, sin que sirva de precedente, con la señora Navarro. Y la verdad es que el mismo espíritu con el que se hizo la Ley de Agentes Medioambientales por parte de los grupos parlamentarios, del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno, es la misma que hay también con esta ley. Y la verdad es que me llama mucho la atención esa unidad de acción que tuvieron, que es la misma que ustedes están planteando aquí, es la misma intervención prácticamente, las mismas peticiones que ha hecho también anterior el primer compareciente. Y esa unidad de acción, sin duda alguna, yo creo que es el mejor camino para mejorar las condiciones de los agentes medioambientales en Andalucía. Y es el mejor camino para seguir avanzando en seguir poniendo en valor a un cuerpo que, sin duda alguna, hace mucho por Andalucía, más de lo que los andaluces conocen, sin duda alguna. Y, sin duda alguna, ponerlo en valor, como ustedes lo hacen, es algo que es envidiable, y que no lo conozco en otros cuerpos.

Así que enhorabuena, por esa unidad de acción, que, sin duda alguna, les va a llevar muy lejos a todos los agentes medioambientales.

Así que enhorabuena a todos ustedes y gracias por su intervención.

Si tienen alguna aclaración que hacer...

El señor CABELLO MORENO, REPRESENTANTE DEL SAF

—Bueno, primero, quiero darles las gracias.

Y sí, formamos parte también de esta unidad de acción, y es lo que pretendemos, hacer fuerza para intentar avanzar.

Y, referente a lo que comentaba, pues sí, es que en la práctica lo vemos. Al final, el articulado normativo está muy bien, y parece que está sujeto solo a excepciones, pero luego es la realidad. Y nosotros lo palpamos. Te encuentras que es lo que hay. Es decir, nos encontramos en esas situaciones que, al final, hay más personal asistente o técnico que el propio que tiene que realizar la inspección. Entonces, es un poco un sinsentido, tanto a nivel personal como de medios y materiales. Entonces, primero, vamos a priorizar, estamos a lo que estamos, vamos a por setas o a por Rolex. Vamos a priorizar primero la labor inspectora y, luego, la suplementaria, el asesoramiento, y no al revés. Y, a veces, con estas coletillas que parece que se cuelan, se abren las puertas.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a los dos por su asistencia.

Estamos a expensas de que llegue el siguiente compareciente. Estaba previsto para las 12:30 horas, así que haremos un receso de 10 minutos.

[Receso.]

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tengo que indicarles que todavía no ha llegado el compareciente de las 12:30 horas ni el de las 12:45 horas. Está el de las 13:00 horas, la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía. Y, por tanto, vamos a proceder a atenderlos.

Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía (AFCA)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes ya, señor López.

Muchísimas gracias por su asistencia, en representación de la Agrupación de Fabricantes de Cementos de Andalucía. Usted conoce perfectamente el funcionamiento de estas comisiones, puesto que no es la primera vez que usted viene.

Pero recordarle... Quiero agradecerle, primero, su participación de nuevo en esta ley tan importante para Andalucía. Y recordarle que tiene un tiempo máximo de diez minutos para exponer aquellas consideraciones que usted crea oportunas, y que después los grupos políticos, si estiman oportuno y tienen alguna duda de lo que usted acaba de decirnos, pues se harán algunas preguntas, las cuales contestará usted al término de todas las intervenciones de los diferentes grupos políticos.

Indicarle también... Quiero solicitarle que, cuando usted pueda también, nos lo haga llegar al mismo correo electrónico en el cual se ha enviado para hacérselo llegar a todos los grupos parlamentarios.

Así que sin más, señor López, cuando usted quiera, con un plazo máximo de diez minutos.

El señor LÓPEZ PERONA, REPRESENTANTE DE AFCA

—Muy bien, muchas gracias.

En primer lugar, quiero agradecer, en nombre de la Agrupación de Fabricantes de Cemento, la amable invitación de esta comisión a poder participar y dar nuestra opinión sobre una ley tan importante como es la Ley de Gestión Ambiental de Andalucía.

Yo voy a dividir mi intervención en dos bloques. Uno, primero, explicarles a ustedes qué es la industria del cemento, para que nos conozcan mejor. Y, en segundo lugar, pues las observaciones que tenemos al texto del proyecto de ley.

Nuestra asociación empresarial está integrada por tres grupos empresariales, con fábricas integrales de cemento en Andalucía. Es decir, son fábricas que abarcan todo el proceso productivo, desde la obtención de materias primas hasta..., pasando por el horno de cemento, donde se alcanzan temperaturas de quinientos grados, donde se obtiene un producto intermedio que se denomina «clínker». Este producto molido conjuntamente con ciertas adiciones es lo que origina el cemento, que es lo que se expide.

Los tres grupos empresariales cementeros son Cementos Portland Valderrivas, que tiene fábrica en Alcalá de Guadaíra, que se puede ver desde la autovía. Cementos Cosmos, que pertenece al grupo Votorantim, con fábricas en Niebla, Córdoba y Málaga. Y Holcim, en España, que tiene fábricas en Jerez de la Frontera y en Carboneras. Además, tenemos intereses en otros sectores, como son el de hormigón preparado, morteros áridos, gestión de residuos. Y, además, nuestra asociación empresarial es patrono, conjuntamente con los sindicatos, Comisiones Obreras y UGT, en una fundación, la Fundación Laboral del Cemento y el Medio Ambiente, la Fundación Flacema.

En cifras, el año pasado, en Andalucía, se produjeron 3,3 millones de toneladas de cemento. Eso representa un 17 % respecto a la producción nacional. El 85 % se destinó al mercado andaluz, y 500.000 toneladas, a la exportación. Respecto a importaciones de otros países, importaron 219.000 toneladas.

En cuanto al empleo, empleamos de forma directa e indirecta a 1.500 personas en Andalucía. Y puedo decir que somos uno de los sectores más seguros donde se puede trabajar, ya que presentamos unos índices de frecuencia de accidentes bajísimos. En el año 2023, valores de 0,88 puntos por cada millón de horas trabajadas, 36 puntos por debajo del sector de la construcción, 27 por debajo del sector industrial y 18 puntos por debajo del índice de Andalucía. Nuestro sector forma parte de uno de los sectores incluidos en los planes cadena de valor del Plan Crece Industria, de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía. El nuestro fue el tercero en aprobarse y fue el 4 de octubre de 2022. Este plan plantea cuatro objetivos: la sostenibilidad ambiental, que es la neutralidad carbónica, la neutralidad de las emisiones de CO₂; la digitalización, que es transversal a todos los sectores; la construcción sostenible, ya que somos un sector industrial, pero que nuestro producto se aplica a la construcción, y la contribución a la cohesión social a generar riqueza y valor en las comunidades donde nos asentamos, fundamentalmente locales.

En cuanto a las afecciones ambientales, ya que nos afecta esta ley de gestión ambiental de Andalucía de una forma directa, pues digamos que somos grandes emisores de CO₂, debido a nuestro proceso productivo, CO₂ emitido por combustión, por los combustibles que empleamos, en un 40 % y aproximadamente un 60 % de las emisiones que se denominan de proceso. Son emisiones industriales en las cuales materias primas carbonatadas, como puede ser la caliza que nosotros utilizamos como materia prima, se calcinan y se emite óxido de calcio y CO₂ a la atmósfera. Esto supone el 60 % de las emisiones que emitimos. El año pasado, a nivel nacional, no, perdón, en el 2023, según el Inventario Nacional de Emisiones a la Atmósfera, emitimos 11,6 millones de toneladas, son el 13 % de la actividad industrial y un 4,3 % del total a nivel país, que fueron 269 millones de toneladas. En Andalucía, nuestro sector emitió 1,9 millones de toneladas de CO₂, representando un 16,5 % del sector cementero.

Por contrario, nuestro sector hace una gran contribución a la economía circular, ya que somos unos grandes recicladores, ya que utilizamos grandes volúmenes provenientes de residuos de otras actividades industriales y lo utilizamos como materia prima o como combustible alternativo de los orígenes fósiles, fundamentalmente coque petróleo y carbón.

Con datos del año 2023, utilizamos 161.000 toneladas de materias primas alternativas, un 3,4 % del total de las materias primas utilizadas, y 216.000 toneladas de combustibles derivados de residuos, que representa una sustitución de todo el combustible utilizado del 41 %. Tenemos un potencial, según estudios de la Escuela de Ingenieros de Sevilla, un potencial de duplicar ese consumo de residuos hasta 424.000 toneladas en el 2030, con niveles de sustitución del 60 % en línea con los de la Unión Europea.

Y luego, a nivel nacional, tenemos una hoja de ruta para la descarbonización de la industria cementera andaluza, en la que tenemos medidas para descarbonatar nuestro producto intermedio, clínker, cemento, hormigón, soluciones para la construcción y para la recarbonatación del hormigón, que actúa como efecto sumidero de CO₂.

En cuanto al sector cementero, como gran industria que somos, estamos hiperregulados. Es decir, nos afectan, como ustedes saben, innumerables directivas, reglamentos y normas europeas, así como leyes, decretos, órdenes nacionales y autonómicas. Por lo que, en primer lugar, es de agradecer que en una ley como esta, dentro de sus principios, se establezca que uno de los principios en el artículo 3 sea el de agilidad, simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas. Esto es muy importante para todos los sectores industriales en general y para el nuestro en particular, por lo que la agilidad y la simplificación administrativa es una de las trabas que tenemos, fundamentalmente, a la hora de la inversión.

En referencia a la simplificación administrativa, sí echamos en falta una mayor precisión, para dejar claro que se persigue reducir la carga burocrática de los plazos de tramitación que soportan las empresas. Esto es coherente con el informe Draghi, que hablaba de la sobrerregulación y complejidad administrativa, y con los principios establecidos en el Clean Deal.

De acuerdo con dicho principio de agilidad, simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas, en el artículo 61 del procedimiento de las autorizaciones ambientales integradas, valoramos positivamente que se indiquen varios párrafos en los que se podría continuar con el procedimiento de autorización, en caso de no recibir los informes de diferentes Administraciones públicas afectadas, en los plazos establecidos por dicho procedimiento. Pero mucho nos tememos que esa posibilidad no se dé, es decir, se quede como posibilidad y que no dé lugar, verdaderamente, a acortar los plazos del procedimiento, que es lo que nosotros necesitamos. Porque hay procedimientos de autorizaciones que se alargan más de dos años, y en algunos casos incluso bastante más. Y eso, como digo, es un freno a la inversión.

Con relación a las modificaciones de las autorizaciones ambientales integradas, que son las que nos afectan, consideramos que se debe establecer igualmente un tiempo máximo para que la Administración emita una resolución, debido a la demora en tramitación administrativa en las modificaciones sustanciales que se realizan las instalaciones, sobre todo cuando se trate de alcanzar objetivos de descarbonización. Eso es... Si tenemos como sociedad un objetivo de descarbonización, pues se deberían primar todas aquellas inversiones que persigan dicho objetivo, ¿no?

Además de clarificar que es una modificación sustancial, que lo deja muy indefinido, de una instalación, se debería aplicar el silencio administrativo de las modificaciones no sustanciales, con el fin de agilizar las tramitaciones. En el caso de las industrias afectadas por la directiva de emisiones industriales de 2024, la de prevención y control integrado de la contaminación, y en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, se debería indicar la posibilidad de establecer una estrecha colaboración entre la Consejería y los sectores afectados para el establecimiento de criterios homogéneos aplicados a las autorizaciones ambientales integradas, es decir, pudiendo ser los acuerdos voluntarios instrumentos válidos a tal fin, no solamente para ir más allá de la legislación. Nuestro sector, a comienzos de siglo, en el año 2004 firmamos un acuerdo de colaboración con la Consejería, y gracias a él fuimos uno de los principales sectores industriales que conseguimos, todas las fábricas, las autorizaciones ambientales integradas.

Y ya solo me quedan dos puntos, que son el introducir trámites ágiles específicos, que se debería introducir en las diferentes autorizaciones para aquellos proyectos estratégicos de descarbonización,

como puedan ser suministro energético renovable, disponibilidad de tecnología de combustibles no fósiles, tecnologías de captura, almacenamiento y usos de CO₂, especialmente en procesos difíciles de abatir, que recibirán beneficios tangibles como permisos acelerados, prioridad administrativa para desarrollar una economía más sostenible y neutral en 2050, se deberían primar y agilizar todos estos proyectos.

Y respecto a la afección, por último, del sector minero, por la ley se debería garantizar la compatibilidad de las actividades mineras y de extracción de áridos, sobre todo con aquellas que tienen autorizaciones y concesiones vigentes; y la conservación de la biodiversidad en los espacios naturales, con figuras de protección medioambiental, dado que dichas actividades son fundamentales para el desarrollo económico, y, además, para obtener materias primas fundamentales para la descarbonización de las actividades económicas de la Unión Europea, en línea con lo que se establece en el Reglamento Europeo de Materias Primas Fundamentales.

Y por mi parte, nada más. Lamento haberme pasado un minuto, y quedo a su disposición. Puedo enviar el escrito a los Servicios Jurídicos por la misma línea que nos han invitado.

Y nada, a su disposición. En lo que pueda contestarles y lo que conozca, pues les podré contestar.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López, muchas gracias por su intervención.

¿Hay algún grupo parlamentario que quiera hacer alguna intervención?

Pues nada más, agradecerle su participación. Ha quedado bastante claro. Indicarle simplemente una cosa. Es verdad que estamos de acuerdo con que la concreción es muy importante, sobre todo cuando estamos hablando de los procedimientos de autorización ambiental e integrada, fundamentalmente, ¿no? Es verdad que para ello tiene que haber también un reglamento. Es uno de los reglamentos que se tendrá que realizar *a posteriori* de la aprobación de la ley, donde, lógicamente, también se contará con los agentes sociales como se está haciendo ahora.

Muchísimas gracias por su colaboración.

El señor LÓPEZ PERONA, REPRESENTANTE DE AFCA

—Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente decirle que, para una industria en general, y como la nuestra en particular, para las decisiones de inversiones, que son muy importantes, muchas veces sí que echamos en falta la agilidad administrativa y los plazos, sobre todo, que se alargan indefinidamente.

Así que muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias a ustedes, señor López.

Sigue sin llegar el compareciente de las doce y media. Por tanto, vamos a pasar al de la una menos cuarto, que es la Confederación de Empresarios de Andalucía, la CEA.

[Receso.]

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)**El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muy buenas tardes ya, señor Picón. Muchas gracias de nuevo por venir una vez más a este Parlamento —le falta a usted ser parlamentario, está usted en todas las leyes y eso está bien— en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, de la CEA. Bienvenido y gracias por volver a querer participar.

Conoce usted perfectamente el funcionamiento de estas comisiones. Por tanto, recordarle que tiene usted diez minutos para la exposición de motivo, y después, las consultas que se le hagan por los grupos parlamentarios, le ruego que las responda todas a la vez al término del último grupo parlamentario.

Así que, sin más —un tiempo máximo de diez minutos—, tiene usted la palabra.

Cuando usted quiera, señor Picón.

El señor PICÓN BOLAÑOS, REPRESENTANTE DE LA CEA

—Muchas gracias y buenos días nuevamente.

Bueno, hoy la intervención es sencilla y les agradezco mucho la invitación. Es sencilla porque nuestra participación en toda la elaboración de esta ley se enmarca en un trabajo muy intenso que hemos hecho con todas nuestras organizaciones empresariales y empresas que forman parte de la Confederación, y muchas de ellas han sido convocadas. Es decir, acaba de estar con ustedes la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía, AFCA; estará después, o está convocada, Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, AGI; Air Liquide; gestores de residuos Agresur, Fadeco de la construcción, y CLANER de energías Renovables, con lo cual ellos van a hacer unas aportaciones específicas.

Quiero dejar también constancia de que han tenido una intensa participación dentro de la CEA en todo lo que es el seguimiento y elaboración de esta norma la Asociación de Fabricantes de Áridos, AFA; la Confederación Andaluza de Empresas de Alimentación y Perfumería, CAEA, y la asociación de empresas investigadoras, extractoras y transformadoras de minerales, que es Aminer. Todas ellas han contribuido al posicionamiento que ha hecho la Confederación a lo largo de todo este proceso.

Por eso, mi intervención versará hoy más sobre el contexto que sobre el texto de la norma, porque para nosotros lo importante de esta reforma es que se lleve a cabo y se comprenda cuáles son sus objetivos, que compartimos desde la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En primer lugar, queremos dejar constancia de nuestro interés en que haya la modificación, simplificando y actualizando la actual Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, GICA, una norma del año 2007 que, en la consulta que hemos hecho en su versión consolidada, aparece que ya ha sufrido 14 modificaciones, las últimas de ellas, además, en el marco de esta legislatura, a través de los decretos leyes de simplificación administrativa.

Para nosotros es muy importante que se actualice esta norma, y así lo hemos venido defendiendo y así se comprometió el Gobierno de la Junta de Andalucía en el acuerdo de diálogo social que suscribi-

mos en marzo del año 2023. Es más, la primera reunión sobre esta propuesta normativa que tuvimos con la Junta de Andalucía se remonta a abril del año 2023. Previamente, antes, hace ya casi siete años, en la propuesta de mejora de la regulación que se hizo por parte de la Agencia de Defensa de la Competencia, del grupo de expertos que formamos parte de la misma, ya se hablaba de la necesidad de reformar la GICA. Toda esta reforma va alineada con el interés en facilitar la actividad productiva y eliminar trabas innecesarias, así como actualizar todo el marco jurídico andaluz al marco nacional y europeo, que, por cierto, está en constante cambio.

Quiero dejar hoy pública constancia de la magnífica disposición al diálogo y la colaboración de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Creo que hemos mantenido, y a día de hoy seguimos manteniendo, pues continuamos todavía con el tratamiento de algunos artículos, una actitud de diálogo ejemplar. Porque en esta ley no hemos negociado, sino que lo que hemos hecho es desarrollar un profundo y continuo proceso de diálogo partiendo de ese interés compartido por mejorar la capacidad de la actividad productiva en Andalucía.

Y digo diálogo más que negociación, porque lo que hemos hecho, con una prudencia extraordinaria, es poner sobre la mesa las necesidades de las empresas para compatibilizar la actividad económica con la protección ambiental, los plazos, como antes ha dicho el compareciente anterior, con la realidad productiva, y los procedimientos con la seguridad jurídica; todo ello partiendo siempre de un escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y nacional.

Nuestra intención ha sido realizar propuestas que buscan cumplir los objetivos medioambientales, con normas y procedimientos que sean más simples, y, sobre todo, autorizaciones más rápidas, favoreciendo la competitividad en las inversiones. Si hay algo que pueda ser objetivo, y que no creo que quepa mucho su debate, es que se tarda mucho en los procesos de autorización. Parece que tenemos asumido todos que hay que tardar dos o tres años en autorizar una actividad productiva, y nosotros lo que queremos es mejorar todo ello.

Tengo que manifestar que hemos encontrado una plena disposición e interés en la Consejería por alinearnos en la consecución de esos objetivos, y por eso quiero insistir en que el diálogo ha sido constante, revisando el contenido de la ley, su adaptación a las obligaciones de la Administración y a las necesidades de la empresa.

Les decía que hoy nos interesaba insistir más en el contexto que en el texto, porque estamos convencidos de que esta es una norma de tal complejidad competencial que probablemente va a estar obsoleta incluso ya cuando se apruebe. Pero así y todo, es necesario llevarla a cabo.

A mediados de diciembre, desde la Comisión de Medio Ambiente de CEOE ya se nos informaba de que la Comisión Europea ha presentado el octavo paquete omnibus, cuya finalidad es simplificar la legislación ambiental comunitaria en materia de emisiones industriales, economía circular, evaluaciones ambientales y otros datos geoespaciales. En concreto, la Unión Europea está planteando seis propuestas de modificación legislativa que, según la Comisión, van a permitir que las empresas europeas ahorren un total de mil millones de euros al año. Además, la propia Comisión ha anunciado también que en este año 2026 va a revisar la directiva marco del agua, la directiva marco sobre las estrategias marinas, y, además, se espera una futura ley de economía circular, la revisión de los RAP, del

sistema RAP, y próximamente se publicará una nueva guía sobre el reglamento de envases y residuos de envases.

Igualmente, siguiendo con ese contexto, también queremos dejar constancia de un elemento que para nosotros es fundamental en el buen fin que pueda tener la norma, como es la profesionalización de la Administración pública en estas materias.

Para nosotros, la profesionalización comprende tanto una mayor especialización del personal público que tiene que gestionar estos procedimientos como una mayor participación de las entidades colaboradoras, que, sin menoscabar los criterios de protección y las reservas de las funciones que son propias de las Administraciones públicas, faciliten una actualización que sea constante en los criterios técnicos y jurídicos, que están, como hemos dicho, en una evolución permanente.

En definitiva, la realidad innegable el día de hoy es que hay proyectos empresariales que, con la actual normativa GICA, se convierten en inviables no por sí mismos, sino por la extensísima dilación en los procedimientos y la complejidad en la toma de decisiones.

Por eso compartimos la nueva ley y les solicitamos que, en el ejercicio de la ponencia que tienen ustedes que realizar, cuenten con ese diálogo. La complejidad técnica de la norma es muy importante, muchas veces la misma —lo podrán ustedes comprobar— parece más un desarrollo reglamentario que una ley, y, por tanto, lo que nos permitimos es invitarlos a ser prudentes en su corrección, de forma que se consigan los objetivos perseguidos.

Por nuestra parte, como les decía, desde esa misma prudencia que los invitamos a tener, la tenemos también nosotros. Estamos terminando de ver algunos artículos que, si nos lo permiten, les enviaremos las propuestas concretas en un par de días, que estamos terminando, pensando en eso, en la máxima concreción posible.

Muchas gracias.

Ya les decía: hoy tocaba más el contexto que el texto, porque la parte del texto, nuestras organizaciones miembros son las que lo van a exponer.

Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Picón.

¿Alguna intervención por parte de los grupos parlamentarios?

Pues nada más. Agradecerles su participación, y no solo hoy aquí, sino en el trabajo previo desde ese acuerdo del diálogo social que se aprobó, sin el cual, pues no tendríamos ahora mismo este texto de esta ley que estamos debatiendo en el Parlamento.

Muchas gracias, señor Picón.

Ya tenemos el compareciente de la una y cuarto, puesto que todavía no ha llegado el de las doce y media. Por tanto, vamos a atender a la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI).

[Receso.]

Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar (AGI)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señora Cañete. Bienvenida a esta comparecencia.

Gracias por intentar aportar su granito de arena en representación de las grandes industrias del Campo de Gibraltar, de la asociación que usted representa.

Recordarle que tiene un tiempo máximo de diez minutos para exponer aquellas consideraciones que usted crea oportunas. Que, al término de la misma, si hay alguna consulta por parte de los grupos políticos, se las haremos todos a la vez, conjuntamente, y responderá usted al término del último grupo parlamentario.

Así que, sin más, indicarle también que, cuando termine, sea tan amable de enviarnos la misma información al mismo correo electrónico al que se le ha mandado, para hacerse llegar a todos los grupos parlamentarios y que lo tengan los ponentes a la hora de poder hacer aquellas enmiendas que crean oportunas.

Así que, sin más, señora Cañete, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene usted la palabra.

Dele al micro, si es tan amable.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—Buenas tardes a todos. Muchísimas gracias.

Desde la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar queremos, lo primero, agradecer esta oportunidad que ustedes nos ofrecen de comparecer ante este Parlamento de Andalucía sobre el proyecto de ley de gestión ambiental para Andalucía.

Los catorce grandes centros de producción y el principal puerto de España, el puerto Bahía de Algeciras, integran la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar y dan trabajo a más de treinta y cinco mil personas entre trabajo directo, indirecto e inducido. Todas nuestras asociadas tienen un profundo respeto a la protección medioambiental y a la utilización eficiente de los recursos naturales, teniendo entre sus objetivos estratégicos la producción de una manera sostenible, por lo que comparten todos los principios rectores de este anteproyecto de ley, los cuales son inspiradores en nuestra vida diaria.

Así, todos ellos se resumen en garantizar un elevado nivel de protección a las personas y al medioambiente, desplegando los instrumentos más adecuados para prevenir, minimizar, corregir y controlar la contaminación, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos y de las materias primas.

Pero, sentado todo esto anterior, y teniendo en cuenta los costes excesivos —y quiero hacer hincapié en esto, en los costes excesivos— energéticos que tiene hoy en día la industria, la legislación medioambiental no puede ser otro gravamen añadido que implique una desventaja competitiva en los costes de producción, y que provoque, sobre todo, la deslocalización de nuestras empresas. Estas circunstancias,

entre todos debemos encauzarla hacia la continuidad de la industria y su desarrollo, con el debido equilibrio de producción y sostenibilidad.

Compartimos con la exposición de motivos de este anteproyecto de ley la excesiva regulación medioambiental a la que está sometida nuestra actividad industrial, que genera numerosos requerimientos, obligando a destinar ingentes recursos por parte de las empresas, lo que, desde luego, incrementa los costes productivos, por lo que consideramos muy positivo que esta nueva legislación consiga una simplificación normativa. Necesitamos conocer los avances de cómo podrán materializarse principalmente estas medidas de simplificación administrativa.

También estamos de acuerdo en que una normativa medioambiental adecuada debe cuidar nuestro entorno y los recursos que nos ofrece la naturaleza. Sin embargo, algunos proyectos de nuestras empresas para la reutilización de recursos naturales o residuos no pueden llevarse a cabo al imponérseles límites o procedimientos tan tediosos que frustran estas iniciativas empresariales. Y yo les voy a explicar con un ejemplo de ello.

Mire, por ejemplo, una sería la tramitación del fin de la condición de residuos. Creemos que es un procedimiento que no está totalmente claro ni bien definido, lo que puede suponer una traba muy importante al desarrollo de los objetivos de la economía circular. Y, si quiere, sobre este tema, si ustedes quieren, le podemos presentar cualquier tipo de información adicional que ustedes requieran.

El fin de la condición de residuos es crucial para la economía circular, porque permite que ciertos materiales que de otro modo serían considerados residuos se integren de nuevo en el ciclo productivo como recursos valiosos. Esto tiene varias implicaciones importantes, como son la reducción de residuos, el ahorro de recursos, el impulso económico, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de normativas.

En definitiva, el fin de la condición de residuos es un componente esencial de la economía circular, ya que facilitaría la transición hacia un modelo más sostenible y eficiente en los usos de los recursos. Esto, por ejemplo, nos está dando a nosotros muchísimos problema con el tema de las escorias. Entonces, entendemos que ahí sí se tendría que insistir para dar una solución más acorde a lo que requieren las empresas.

Quiero añadir también que debería ser tenido en cuenta que en la transposición de normativas estatales y europeas no se adopten límites más perjudiciales para las empresas ubicadas en Andalucía que en el resto de territorios de nuestro entorno.

Y decir que, por otro lado, aplaudimos que con esta norma se integre toda la legislación aplicable en un único cuerpo legal, lo que, desde luego, otorgará una mayor seguridad jurídica a las empresas que generan riqueza en nuestra autonomía.

Otra cuestión importante que debería abordar este nuevo marco legal es la descoordinación entre las diferentes administraciones, el tema de la ventanilla única. Si bien la nueva ley aborda el concepto de ventanilla única, nos gustaría conocer cómo se va a mejorar realmente, porque el concepto de ventanilla única actual no está dando todos los resultados que debiera. Observamos cierta descoordinación entre algunas consejerías, como, por ejemplo, entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Es verdad que el tema del agua para nuestras industrias está muy interrelacionado con la sostenibilidad.

En cuanto a la determinación de las figuras de intervención ambiental adecuada, las licencias, etcétera, nos preocupa la disparidad de criterios e interpretaciones que pueden darse entre los diferentes organismos y delegaciones territoriales de nuestra comunidad, máxime en el caso de las licencias, que dependen del criterio de cada ayuntamiento, ya que una elección inadecuada por parte de las empresas de dicha figura puede desembocar en una sanción administrativa, y en este anteproyecto de ley las sanciones se han aumentado.

Por este motivo consideramos que sería muy positiva la elaboración de una guía oficial, en paralelo con la publicación de la nueva ley, que aclare y unifique los criterios de elección de las figuras de intervención ambiental.

Otro aspecto de máximo interés, de repercusión en la industria en el Campo de Gibraltar, es nuestra preocupación por los sistemas de evaluación de la calidad del aire, porque estimamos que no descartan con nitidez los distintos agentes generadores de la contaminación ambiental; dato que es especialmente importante en la Bahía de Algeciras, en la que estamos sometidos a una fuerte intensidad del tráfico rodado por la falta de medios de transporte menos contaminantes, como por ejemplo es el tren. Y añadir que compartimos atmósfera con dos territorios colindantes, que están fuera de España e incluso fuera de la Unión Europea, con una normativa ambiental más laxa que la nuestra. No se lo he puesto en el texto, pero saben ustedes que nos referimos a Gibraltar y a Marruecos. Entonces, compartimos la misma atmósfera, y yo creo que a veces, en las mediciones de la calidad del aire, se nos imputan parámetros que no corresponden a nosotros.

Tenemos que tender a un incremento de la industria de forma sostenible e integradora, que proporcione un equilibrio entre producción industrial y actividad logística bien regulada medioambientalmente, y sostenibilidad económica de las empresas.

Nosotros, si me permiten ustedes, lo voy a hacer con un símil muy burdo, queremos ser más verdes, pero hay que hacerlo de forma adecuada, porque lo que no podemos permitirnos es que nuestros números salgan más rojos.

También comprendemos que la aplicación del desarrollo normativo de esta ley para la gestión medioambiental para Andalucía se debe realizar, por ello, por lo que les he dicho, de una manera progresiva para la adecuada adaptación de las empresas, poniendo el objetivo en que dicha norma suponga un impulso de la actividad económica de nuestra comunidad autónoma, fomentando siempre la competitividad de las mismas con industrias de otras regiones europeas.

Y nada más. Muchas gracias por ofrecernos esta oportunidad, y en nombre de las quince empresas que conforman la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, que representan uno de los núcleos industriales y logísticos más importantes del sur de Europa, no tengo más que darles las gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cañete. Enhorabuena por su intervención.

¿Hay alguna intervención por parte de los grupos parlamentarios?

Sí, por parte del Grupo Parlamentario Vox, tiene la palabra su ponente, señor Ortells.

El señor ORTELLS POLO

—Muchas gracias por su intervención, pero hay una cosa que no me ha quedado clara.

¿Qué es lo que piden exactamente con lo de la tramitación de fin de residuos? No me ha quedado claro lo que...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Cañete.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—Ay, perdón. Que no le doy...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, cuando terminen todos los grupos parlamentarios responde a todos.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—Ah, perdón, perdón.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues mire usted, no hay más consideraciones, así que puede usted responder. Perdóneme.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—Disculpe.

Pues mire, el tema de la condición fin de residuos, por ejemplo, se da en las escorias en una empresa metalúrgica. Entonces, cuando se quiere, en vez de que vaya a un vertedero, se quiere con ese residuo, pues que se utilice para las carreteras, para los hormigones —se lo estoy diciendo de una forma así muy clara—, no hay manera, porque la legislación que hay es tan tediosa que no se llega a conseguir la calificación normativa que requiere para que pueda utilizarse como materia prima y no como residuo. Ese es el gran problema que se tiene.

El señor ORTELLS POLO

—Y eso la ley no lo contempla.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—No, no lo contempla de manera clara. Nos gustaría que eso..., creemos que es un procedimiento que no está claro y bien definido, que se profundizara un poco más.

De todas maneras, si ustedes quieren, yo, mi función es la de secretaria general de la Asociación de Grandes Industrias; pero desde un punto de vista más técnico, con la Comisión de Medio Ambiente de nuestra asociación, yo les puedo hacer llegar un texto para que ustedes comprendan mejor el problema y cómo entendemos nosotros que debería de estar regulado en este anteproyecto, si a ustedes les parece bien y les puede ayudar.

El señor ORTELLS POLO

—Muchas gracias.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—Gracias a usted.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por supuesto que sí, señora Cañete.

Al término, cuando usted pueda, nos puede mandar toda la información posible. Indicarle que los tiempos son los que son, así que tiene usted esta semana y la semana que viene para poder enviárnoslo y poder los grupos hacerlo enmiendas. ¿De acuerdo? Así que muchísimas gracias por su intervención.

La señora CAÑETE PÉREZ, REPRESENTANTE DE AGI

—Muchas gracias a usted. Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Recordar a los grupos que el plazo para terminar de presentar las enmiendas al articulado que se pretendan hacer termina el sábado 24 para esta ley y para la Ley de Montes.

[Intervención no registrada.]

Ah, no, la Ley de Montes no, la Ley de Montes es el lunes, perdón, el 26. Perdón.

[Intervención no registrada.]

Así es.

[Receso.]

Círculo de Empresarios del Sur de España (Cesur)**El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muy buenas tardes, señora Martínez, señor Caraballo. Muchísimas gracias por asistir y aportar su granito de arena a esta ley en representación de la asociación de empresarios del sur de España, Cesur.

¿Intervendrá el señor Caraballo?

[Intervención no registrada.]

Recordarle, señor Caraballo, que tiene usted un tiempo máximo de diez minutos para exponer aquellas consideraciones que crea oportunas; al término de las mismas los grupos parlamentarios, si tienen alguna consideración o pregunta que realizarle, se la harán todos conjuntamente; y al término de todas las intervenciones tendrá usted la oportunidad de poder responder.

Igualmente, solicitarles, si es posible, que, cuando ustedes puedan, a la mayor brevedad posible, nos hagan llegar al mismo correo al cual le hemos enviado la convocatoria, nos reenvíe aquella documentación que crea usted oportuna, para que los diferentes grupos políticos, la semana que viene, pues podamos hacerlas nuestras, de forma que podamos realizar las enmiendas oportunas para poder realizarse la semana siguiente.

Así que, sin más, señor Caraballo, tiene usted un plazo máximo de diez minutos. Cuando usted quiera.

El señor CARABALLO BELLO, REPRESENTANTE DE CESUR

—¿Hay que activarlo? Perfecto.

Bueno, Cesur es el Círculo de Empresarios del Sur de España. Es una asociación que integra a muchas empresas, es muy transversal, muy horizontal, hay empresas de todos los sectores y tamaños, y yo creo que, bueno, que tiene una representación muy, muy amplia. Es una asociación generalista y, por lo tanto, es muy transversal; pero hay un objetivo común, que es perseguir el crecimiento económico en el sur de España, con el convencimiento de que la inversión es clave, es innegociable para el crecimiento económico del sur de España y, por lo tanto, para el bienestar de la sociedad.

Digo «sur de España» porque no se limita solamente a Andalucía: también incluye Extremadura y Ceuta y Melilla.

[Intervención no registrada.]

Para este objetivo es fundamental disponer de una regulación ambiental que fomente, o al menos que no frene en lo posible este desarrollo económico a través de las iniciativas de inversión en todos los ámbitos.

La ley ambiental, particularmente la Ley GICA, ha jugado un papel fundamental en este ámbito, y por eso vemos de enorme importancia la modulación de esta ley para fomentar y no parar la inversión y la actividad económica, y por eso desde Cesur hemos seguido especialmente el proceso de gestación de la LEGAM.

Dentro de la asociación se ha creado una comisión de economía circular, que es la que yo presido, y aglutina a empresarios... Como sabéis, la economía circular implica diferentes sectores. Yo provengo de la gestión de residuos, pero tenemos empresas de ámbito energético, de ámbito agroindustrial, mucha consultoría... En fin. Pero, sobre todo, muchos expertos en medioambiente, con mucha experiencia en la aplicación y en el cumplimiento, precisamente, de toda esta normativa ambiental; y dentro de esta comisión creamos un equipo de expertos en legislación para dar respuesta a los borradores de la ley que se divulgaron y para hacer propuestas en la fase de consulta.

Con carácter general hemos de señalar que todas las empresas de Cesur, de forma unánime, coinciden en que hay una problemática histórica en la aplicación de esta legislación ambiental tan sumamente compleja, no solo por la dificultad técnica, que además, bueno, viene impuesta de todo el marco normativo europeo y nacional, sino también por interpretaciones que se vienen haciendo de la ley en determinadas administraciones y que hacen que el cumplimiento y las tramitaciones sean especialmente complejas.

Junto a esta dificultad, Cesur coincide en que es necesario ajustar la relación de puestos de trabajo de las Administraciones públicas y dirigir las con fines claros para solventar estos retrasos derivados de las dificultades regulatorias y agilizar las actuaciones que estén constituyendo cuellos de botella.

Con carácter general, en los últimos años en Andalucía se han aprobado diferentes disposiciones normativas tendentes a la simplificación y racionalización administrativa que han supuesto un notable impulso a la actividad económica de la Comunidad, a la creación de empleo y a la mejora de competitividad. No obstante, aún queda trabajo por hacer, y hay que reducir el exceso de burocracia administrativa existente, eliminando las cargas innecesarias con el objetivo de fomentar, impulsar y facilitar la mejora de la situación de Andalucía y de su economía, su competitividad, siempre desde un enfoque sostenible e integrado.

Voy a beber un poco de agua.

[Intervención no registrada.]

Ah, vale, gracias.

No obstante, a pesar de estos esfuerzos, vemos que las reformas normativas de tan importante calado y repercusión como la Ley de Gestión Ambiental de Andalucía están muy orientadas a los ejes de protección ambiental y lucha contra el cambio climático, y no tanto a los ejes que se han defendido de forma muy clara de crecimiento económico e inversión industrial.

A pesar de que es innegable que implica ciertas mejoras y simplificaciones, no parece que vaya a mejorar sustancialmente la situación de complejidad y cargas administrativas actuales, siempre atendiendo a la dificultad que tiene dar grandes pasos en esta dirección dentro de un marco normativo que viene fijado por Europa y por el Estado, que es de obligado cumplimiento, y, además, la propia normativa ya existente.

Tras el primer borrador, dentro de la comisión presentamos un informe con diferentes recomendaciones y propuestas, de muy diferentes ámbitos, pero siempre con esta clara intención de simplificar en lo posible, como clarificar el régimen de competencias entre Estado y Junta de Andalucía, algunas puntualizaciones sobre evaluación ambiental, reducción de plazos de tramitación, establecer mecanismos para que los plazos se cumplan, creación y regulación de las entidades ambientales regulatorias, am-

pliar los plazos de vigencia de determinados instrumentos de control, reducir y adaptar la normativa estatal en lo posible, crear un catálogo único de planes, programas y proyectos... En fin, un gran número que ya se presentó en un informe. También aspectos relacionados con atender a las organizaciones no gubernamentales y determinados grupos de interés, la creación del silencio positivo, la plataforma web centralizada y una web de publicidad activa. De todas estas, dos fueron aceptadas. Después, posteriormente, porque hemos estado en contacto con personal de la consejería, con los que han estado en el equipo redactor de la ley, y nos pidieron aclaraciones sobre algunos aspectos concretos, en concreto, el artículo 67.4, que establece casos en los que la autorización ambiental unificada se podría resolver mediante informe vinculante de la Consejería en casos particulares. Y entonces hicimos un poco un desarrollo de la aplicación de ese aspecto, que creímos que es bastante positivo, que existe esa posibilidad, para que se use más, para que sea utilizado en más casos, y no solamente en los casos que están definidos, sino intentar abrirlo para otros casos que, de forma objetiva, sean de interés general, pues que también se pueda aplicar.

También se hicieron propuestas de contenidos específicos de la red REDIAM, de diferentes cartografías de interés para el desarrollo de proyectos, y también un aspecto específico de ampliar los límites de metros cuadrados para instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, de poder reducir la carga administrativa en esos casos.

Algunos casos también, a la vista del borrador, que desde ya, de todo lo que se ha ido considerando, sí hay unos aspectos en los que nos gustaría hacer hincapié en este foro. Por una parte, dentro de la nueva normativa, en algunos casos lo que es la tramitación va a depender de las Administraciones locales, y sí vemos importante considerar esa situación, prever los medios técnicos que puedan tener las Administraciones locales, y también tener unos criterios claros y homogéneos para actuaciones en este tipo de casos.

También potenciar la figura de entidades colaboradoras, que..., como apoyo para dotar de medios las tramitaciones y agilizar en lo posible, que es algo que en alguna legislación en vigor, creo que en la LISTA, se está empezando a hacer, pero se ha tardado varios años hasta que se ha empezado a aplicar. Entonces, aquí, como una fórmula que, además, está recogida dentro del instrumento de colaboración público-privada, una fórmula para agilizar en lo posible, pues el apoyarse en entidades, por ejemplo, que pueden ser entidades certificadoras o cualquier otro tipo de entidades que puedan apoyar.

Y bueno, finalmente, en conclusión, la asociación Cesur siempre recibirá positivamente iniciativas que contribuyan a la simplificación administrativa, ya que de esta forma fomentamos la inversión en el desarrollo económico. La revisión de la Ley GICA y esta ley de gestión ambiental de Andalucía suponen un esfuerzo en la mejora en esta dirección; pero pensamos que los cambios que se proponen no van a tener un efecto de gran profundidad o un impacto sustancial en la mejora de todo el desarrollo económico. El cumplimiento de la ley es esencial, y sobre todo la dotación de medios técnicos y cualificados, para que se cumplan los plazos, para agilizar en lo posible, y para que también las relaciones entre administraciones sean lo más fluidas y lo más rápidas y no haya obstáculos.

La Administración se puede apoyar también en iniciativas como las nuevas tecnologías y la colaboración público-privada para ganar eficiencia y la reducción de plazos reales.

Y, por último, Cesur y la Comisión de Economía Circular siempre estamos a disposición de cualquier colaboración o apoyo que se pueda necesitar y con que podamos contribuir para el cumplimiento de los objetivos.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Caraballo.

¿Alguna consulta por parte de los grupos parlamentarios? ¿Pregunta, cuestión?

Pues agradecerle su participación, no solo en el día de hoy, sino en el trabajo previo, que ha hecho posible que estemos hoy aquí con este texto de esta ley.

Recordarle otra vez de nuevo que, si se han quedado algunas cosas pendientes de ese informe que ustedes hicieron previamente, del que ustedes han dicho a la Consejería, y creen que los grupos políticos deben conocerlo o intentar hacerlo enmiendas, pues que nos lo hagan llegar en el menor plazo posible, puesto que la semana que viene es el plazo que tenemos los grupos para poder realizar esas enmiendas.

Así que muchísimas gracias a los dos por su presencia.

El compareciente de las 12:30 horas, definitivamente, ha contestado que le ha surgido un imprevisto y no puede venir, así que vamos adelantados al plazo establecido.

[Receso.]

Asociación de Gestores de Residuos del Sur (Agresur)**El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muy buenas tardes, señora Villegas y señor Barreno. Muchísimas gracias por su asistencia y gracias por colaborar en esta ley tan importante para Andalucía.

Recordarles que tienen ustedes un tiempo máximo de diez minutos. Me comentan que van a intervenir los dos, así que se lo distribuyen como ustedes crean oportuno. Al término de la misma, si hay alguna cuestión aclaratoria por parte de los grupos parlamentarios, les harán las consultas oportunas. Al término de todos los grupos parlamentarios será su momento para poder contestar todas y cada una de las preguntas que hayan realizado.

Y también indicarles, como al resto de los agentes sociales que han participado, que nos hagan llegar aquellas consideraciones que crean oportunas por el mismo correo electrónico al cual se les ha enviado la convocatoria, para que lo hagamos llegar a todos los grupos parlamentarios de forma que la semana que viene podamos analizarlas, verlas, y poder convertirlas en enmiendas para la ley.

Así que, sin más... No sé quién va a empezar primero. ¿Señor Barreno? Pues, cuando usted quiera, suya es la palabra.

El señor BARRENO MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE AGRESUR

—Muchas gracias.

Ante todo, muchas gracias a esta Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente por la voz que nos dejan tener en esta herramienta importante, como bien ha dicho, para Andalucía.

Bueno, mi nombre es Rubén Barreno, como se ha comentado, presidente de Agresur, Asociación de Gestores de Residuos de Andalucía, y en representación también de la asociación viene mi compañera Vanesa Villegas, que es responsable jurídica, ¿vale?, de la asociación.

En el presente texto se recogen las aportaciones realizadas por Agresur para la consideración en el trámite de la aprobación del Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía.

Consideración primera: inseguridad del sector en la aplicación de la legislación. La cuestión medioambiental en la cual se enmarca la gestión de los residuos tiene un mercado carácter transversal que exige su consideración no como un sector jurídico que puede ser regulado exclusivamente por la legislación sectorial especializada, sino en conjugación con otros ámbitos normativos, por ejemplo, urbanismo, fiscalidad...

Este fenómeno, conocido como «dispersión normativa», no tiene un carácter exclusivamente material, sino que trae a causa igualmente la existencia de leyes y disposiciones generales emanadas de diferentes administraciones territoriales, como europea, nacional, autonómica y local.

La existencia de una normativa dispersa y no coordinada implica, en última instancia, una situación de inseguridad jurídica, que es la que queremos eliminar, de manera que los gestores de residuos,

a la hora de someterse a la legislación medioambiental, se enfrentan a duplicidades e incongruencias procedimentales que en última instancia aplican una mayor complejidad en la demora de esos trámites en el desarrollo de la actividad, sin llegar a alcanzar el plus de protección, conservación y mejora del medioambiente que se busca en ese servicio. Esta situación de inseguridad jurídica, causada por la dispersión normativa, ha sido la problemática eterna de la legislación en materia medioambiental y debe ser afrontada desde los poderes públicos mediante una necesaria coordinación en la normativa administrativa.

En este sentido, consideramos que la labor de la coordinación normativa llevada a cabo debe completarse con una coordinación administrativa que impida la aplicación de criterios técnicos diferenciados en atención a la concreta provincia en la cual se inscribe el procedimiento ambiental.

En este sentido, proponemos la incorporación de una disposición adicional tercera con el siguiente contenido:

«Disposición adicional tercera. Mesa de Coordinación Territorial. La mesa de Coordinación Territorial es un órgano técnico cuya composición se determinará reglamentariamente, y esta tiene como función la unificación de los criterios técnicos utilizados por las delegaciones territoriales en la resolución de los procedimientos regulados en los títulos II y III de la presente ley, para la cual podrá emitir instrucciones técnicas».

Consideración segunda: necesaria dotación de recursos a los órganos ambientales. Estoy siendo directo, para no perder tiempo. Son positivos los esfuerzos realizados en el proyecto de ley en línea con la simplificación administrativa de los trámites ambientales, a través de la reducción de plazos de tramitación y descongestión de concretos procedimientos. Sin embargo, entendemos que la simplificación administrativa, tan importante, debe ir acompañada de una necesaria dotación de recursos económicos y personales hacia los órganos ambientales, principalmente a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. O sea, estimular para que se contrate más y con más capacidad de determinación en determinados trabajos, para que no haya un cuello de botella ni se queden estancados los trámites.

Los gestores de residuos, sometidos a los trámites ambientales regulados en la presente norma, vienen sufriendo una demora de la resolución de los referidos trámites que, debido a su importancia, imposibilitan la continuidad de los procedimientos administrativos sustantivos. El establecimiento de plazos de resolución más reducidos, si no se acompaña de recursos económicos y personales que permitan a la consejería competente asumir el nivel del trabajo resultante, no es garantía de una mayor simplificación administrativa, pues los procedimientos sustantivos seguirán paralizados a la espera de una resolución ambiental que, con toda seguridad, se dictará incumpliendo los plazos de reducidos previstos.

Paso ahora a mi compañera..., para un tema más profundo jurídicamente.

La señora VILLEGAS GALVÁN, REPRESENTANTE DE AGRESUR

—Bueno, yo me reitero en los agradecimientos de poder estar aquí.

A mí me gustaría, con respecto a la consideración segunda que hemos hecho, de necesaria dotación de recursos a la consejería, como la consejería se ha convertido ahora mismo, la Consejería

de Medio Ambiente, en una consejería absolutamente transversal, en el sentido de que muchos otros procedimientos que iniciamos en otros órganos sustantivos finalmente tienen que pasar por el órgano ambiental; yo, que me dedico también, además, al urbanismo. al final les resuelvo también mucho a los asociados temas urbanísticos, porque al final te tienes que implementar en algún sitio, voy a poner un ejemplo muy claro de lo que nosotros consideramos, o queremos saber, cómo se van a materializar determinadas cuestiones que, para mí, en la ley, sí que me parecen un acierto absoluto.

Por ejemplo, el tema de la evaluación ambiental estratégica, que en urbanismo tantos dolores de cabeza ha dado, hay yo no sé cuántos planes tumbados precisamente porque la evaluación ambiental estratégica no se ha hecho correctamente, me parece que hay un avance en el apartado 5 del artículo 45, donde se regula la evaluación ambiental estratégica, que me parece que no tiene parangón, ¿no?, que se establece que hay determinados instrumentos de ordenación urbanística, en el apartado c), que no se encontrarán sometidos a evaluación ambiental estratégica cuando se cumplan determinados requisitos, y, para eso, la justificación de que se cumplen esos requisitos se verá caso a caso a través de un pronunciamiento expreso del órgano ambiental que deberá ser emitido en un plazo de dos meses antes de la aprobación inicial del procedimiento, en este caso urbanístico, que se esté tramitando. Eso me parece un absoluto acierto, y además creo que no tiene antecedente ninguno.

Pero, claro, la pregunta es: ¿Qué pasa si no se cumplen esos dos meses? ¿Qué instrumentos se van a llevar o qué herramientas se van a tener en cuenta para que efectivamente esos dos meses de plazo, que es, como digo, un acierto absoluto, se cumplan? Porque, si no, nos encontramos con un silencio negativo, y ya os digo de antemano que, en temas urbanísticos, nadie va a recurrir este silencio porque no te lleva absolutamente a nada.

Era un ejemplo con el que quería poner de manifiesto que, al final, estos plazos, para que se cumplan, o se dotan de recursos y, efectivamente, hay recursos humanos y, por tanto, económicos, ¿no?, que sustenten el que se pueda cumplir con esos plazos, porque, si no, estaríamos como una pescadilla que se muerde la cola.

En la consideración tercera queríamos proponer mayor concreción en las modificaciones sujetas a autorización ambiental unificada, sobre todo cuando estamos hablando de modificaciones sustanciales. Es decir, hay dos cuestiones muy concretas que hemos detectado que queríamos...

Verá, traemos redactado lo que sería cómo querríamos que estuviesen redactados esos artículos, y se lo haremos llegar, como ha dicho el presidente; pero, por ejemplo, con respecto a la modificación de una actuación sometida a autorización ambiental unificada, que no se entienda sustancial si realmente no implica un aumento del riesgo ambiental. Y voy a poner un ejemplo que es de perogrullo. Es que, a veces, la modificación de una AAU, pero porque vamos a eliminar un código LER, nos lleva también a la tesitura de que estamos dentro de una modificación sustancial cuando lo que estoy haciendo es minorando el impacto ambiental, en ningún caso... Es el ejemplo, digamos, más claro que puede verse, donde, efectivamente, por lógica, se está minorando ese impacto ambiental, y, sin embargo, nos lleva a una modificación sustancial. Hemos redactado, como hemos dicho, el caso concreto.

Y luego, también, se establece siempre que es una modificación sustancial si hay un incremento significativo en la generación de residuos. Aquí nos encontramos con un concepto jurídico indeterminado: no sabemos qué es incremento significativo en la generación de residuos. Se hace una doble propues-

ta. Una primera propuesta, que es la de remitirnos a los criterios que se siguen para la licencia ambiental, en la parte primera de la ley; o bien, si se entiende que finalmente es una cuestión mucho más..., que hay que desgranarla mucho más y que tiene más desarrollo, pues remitir a un desarrollo reglamentario el que podamos tener una horquilla donde podamos tener la seguridad jurídica de qué supone ese incremento, para saber que, efectivamente, estamos en una modificación sustancial o no, porque los plazos de una a otra, pues, como sabemos, varían muchísimo.

El señor BARRENO MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE AGRESUR

—Seguimos.

Consideración cuarta: instrumentos voluntarios de impulso para mejora ambiental. Los instrumentos de carácter voluntario para el impulso en la mejora ambiental se presentan como figuras con una gran *potencialidad* y que pueden fomentar una mayor colaboración público-privada, tan importante para nuestro sector.

Ante la posibilidad de que los instrumentos voluntarios acaben siendo figuras jurídicas sin ningún recorrido práctico, entendemos necesaria la asunción por algún órgano de la labor de impulso de la colaboración público-privada a través de los instrumentos voluntarios que den fuerza e impulsen esa herramienta de fiscalización en su seguimiento. Esta función podría ser asumida por el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Andalucía.

En este sentido, proponemos la modificación del artículo 11.2 del proyecto de ley con el siguiente contenido. Al igual que ha dicho mi compañera, es lo que querríamos proponer:

«Artículo 11. Consejo Asesor de Medio Ambiente de Andalucía. 2. Corresponderá al Consejo Asesor de Medio Ambiente de Andalucía las siguientes funciones: impulsar la coordinación y cooperación entre la iniciativa pública y la privada; protección del medio ambiente mediante la propuesta o emisión de informes; actuaciones y medidas que favorezcan esa coordinación y participación, así como impulsar e intermediar para la consecución de los convenios previstos en el artículo 140 de la presente ley; y fiscalizar su aplicación en cuanto a los objetivos incluidos en los mismos».

En este sentido, desde Agresur llevamos tiempo en conversaciones con la Junta para la creación de un sello de cumplimiento de la legislación ambiental, similar al que tienen en Industria con los talleres de coches, ¿no?, que acredite el sostenimiento de los gestores de residuos y lo dispuesto en la normativa ambiental como herramientas para minimizar el intrusismo profesional existente en el sector, protagonizado por sujetos que presentan la actividad sin sujeción alguna a instrumento ambiental alguno.

Hasta el momento, la implantación del sello está en el previo y necesario desarrollo reglamentario, y, por tanto, el impulso es exclusivo por parte de la Junta de Andalucía. Sin embargo, actualmente se abre la posibilidad de su implementación mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

La señora VILLEGAS GALVÁN, REPRESENTANTE DE AGRESUR

—Y por último, en la consideración quinta, volvemos a hacer mención a la figura de la evaluación ambiental estratégica. Y aquí proponemos un paso en determinados supuestos para que, en lugar de que se exija evaluación ambiental estratégica ordinaria, sea simplificada.

Y nos estamos refiriendo a las situaciones que ya son preexistentes, donde, digamos, no se empieza desde cero, como si leyéramos la ley desde el capítulo primero hasta el último, sino que lo que se hace es regularizar lo que ya existe, ¿vale?

Entonces, en esos supuestos, nos apoyamos en una sentencia muy reciente del Supremo, del 12 de marzo de 2024, que ha llegado a la conclusión de que, cuando estamos regularizando lo que ya existe, no cabe aplicar, digamos, la evaluación ambiental estratégica con todo su esplendor, en el sentido de que no cabe esa anticipación de prevención de lo que podría ser si yo fuera a construir ahora, porque ya está construido. Entonces, la sentencia se basa en tres requisitos fundamentales, que es que lo que ya esté prescrito, por supuesto, que la Administración ya no tenga la capacidad de poder actuar; que haya una imposibilidad material y jurídica de elegir la alternativa; y que haya un interés público que lo justifique.

Es decir, realmente, lo único que se está..., los trámites que se están obviando de la ordinaria a la simplificada es que no haya esa presentación de alternativa sencillamente porque no hay alternativa posible, porque aquello ya está construido, está prescrito y, por tanto, no se puede alterar esa realidad jurídica que ya existe.

El llevarnos esas regularizaciones, que no son ni una ni dos... Bueno, se me llena la cabeza, por supuesto, de todas las urbanizaciones irregulares que están en suelo rústico, ¿no?, que además me dedico a ello de pleno; pero, hablando de cualquier otro tipo de implantación, hay muchas empresas de gestores de residuos que se instalan en suelo rústico, lo hacen sobre edificaciones que ya están y que están prescritas, y, por tanto, una evaluación estratégica que lo que va a analizar es la prevención ambiental que yo pudiera tener si fuera a empezar a edificar no tiene ningún sentido, ese trámite ni esa información pública que va unida a ese trámite.

Entonces, lo único que hemos hecho aquí en esta propuesta es que esas actuaciones, en lugar de en ordinaria, se pasen a simplificadas, porque es que en tema ambiental estamos hablando de casi un año de diferencia.

Pues con esto... Lo habíamos redactado todo, de tal manera que así está y así nos gustaría o proponemos que quedase, y lo haremos llegar, entonces, al correo que nos ha dicho usted.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias al señor Barreno y a la señora Villegas.

¿Alguna intervención por parte de los grupos políticos?

Pues, sencillamente, agradecerles su intervención, la concreción en las mismas, desde el minuto cero en que han empezado a intervenir con las propuestas, se lo agradecemos de verdad, porque eso nos facilita mucho el trabajo; y lo que sí les solicito es que nos lo envíen a la mayor brevedad posible, puesto que tenemos la semana que viene los grupos políticos para hacerles las enmiendas oportunas.

Y enhorabuena por el trabajo que han realizado tan concienzudo. Muchísimas gracias.

El señor BARRENO MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE AGRESUR

—Muchísimas gracias a todos.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tenemos al compareciente que teníamos previsto a las dos, la Asociación de Empresas Gestoras de Residuos de Construcción y Demolición de Andalucía (Agreca).

[Receso.]

Asociación de Empresas Gestoras de Residuos de Construcción y Demolición de Andalucía (Agreca)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, señor De Toro y señor Pérez.

Recordarles simplemente, antes del inicio de su intervención, que tiene usted... Primero agradecerles a ustedes que vengán a hacer sus aportaciones a esta ley por parte de la Asociación de Empresas Gestoras de Residuos de Construcción y Demolición de Andalucía; e indicarles que tienen ustedes un plazo máximo de diez minutos para hacer aquellas consideraciones que estimen oportunas. Y lo que sí les solicitaría, si es posible, es que después nos envíen esas propuestas, para tenerlas todos los grupos políticos, que la semana que viene es cuando nos toca a nosotros convertirlas en enmiendas, aquellas que estimemos oportunas, y hablar con ustedes aquellas dudas también que hoy no podamos consultar y demás.

Y también indicarles que, al término de la misma, si hay alguna duda o alguna consideración por parte de los grupos políticos, se harán todas las preguntas a la vez y ustedes responderán a todas las preguntas que se realicen al término del último grupo parlamentario.

Así que, sin más, por un tiempo más y menos de diez minutos, tiene usted la palabra.

El señor DE TORO TORRES, REPRESENTANTE DE AGRECA

—Muy bien, muchas gracias.

De todas formas, creo que les vamos a dar poco trabajo en este sentido, en esta ley, porque para el tema nuestro del sector es bastante adecuada a nuestros intereses y lo que se había planteado ya en las primeras alegaciones. ¿De acuerdo?

Bueno, en nombre de Agreca, por supuesto, a todos les queremos manifestar una vez más nuestro agradecimiento por la invitación ante esta comisión y por contar, sobre todo, con el punto de vista de las empresas de valorización de los residuos de construcción y demolición, RCD, para trabajar conjuntamente para la mejora de la gestión ambiental en nuestro sector.

Recordar para los miembros de la comisión que no tengan conocimiento de lo que es Agreca. Esta asociación de empresas gestoras de RCD de Andalucía, Ceuta y Melilla, se constituye en el año 2008. Y son actualmente casi treinta empresas asociadas distribuidas por toda la geografía andaluza y las ciudades autónomas, que vienen gestionando cerca de tres millones de toneladas de residuos de RCD al año. Además, a nivel nacional, junto con las asociaciones de Galicia, Madrid y Castilla-La Mancha, somos miembros del Grupo de Interés de RCD, a través del cual nos relacionamos con el Ministerio de Transición Ecológica.

El flujo de residuos de RCD es el primero o segundo más significativo en toneladas, junto a los residuos municipales, y de ahí la importancia de contar con un marco jurídico que facilite el desarrollo de nuestra actividad.

Por una parte, los residuos producidos deben llegar a las plantas de valorización para poder tratarlos, y, por otro, los áridos reciclados, resultado de su valorización, deben tener demanda para su aplicación en obra. Demanda que debe contar, en primer lugar, con la propia prescripción de la Administración, ya sea local, autonómica o nacional.

Dentro del marco legislativo en el que actuamos, contamos a nivel nacional con la ley de residuos, la Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, la Ley de Evaluación Ambiental y el Real Decreto 105/2008, que regula en nuestro sector la producción y gestión de RCD, y cuya revisión necesaria lleva ya varios años en agenda, sin terminar de concretarse. Esta, a nivel nacional.

A nivel andaluz, por supuesto, contamos con nuestra reciente Ley de Economía Circular, el Reglamento de Residuos de Andalucía, en el Decreto 73/2012, y que aprovechamos también para apuntar que requiere una actualización urgente, y la ley andaluza, que es la que ahora mismo se está sustituyendo, la Ley 7/2007, GICA, cuya revisión por fin se lleva a cabo en estos momentos y que ha sido, sin duda —y yo creo que es importante—, uno de los grandes escollos tanto para el desarrollo económico de nuestra comunidad andaluza como para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de gestión de residuos establecidos, indispensable para dar cumplimiento a nuestra Ley de Economía Circular.

Como todos sabemos, la Ley GICA, que se sustituye, regula principalmente los procedimientos de autorización ambiental en Andalucía, y su revisión en una ley era una necesidad para agilizar dicho procedimiento y armonizar los mismos con la vigente Ley de Evaluación Ambiental.

Entrando en concreto en el borrador de la ley LEGAM, y aunque tiene las limitaciones que se heredan de la actual legislación nacional y que, evidentemente, tiene que sujetarse a ellos, es importante remarcar las mejoras introducidas para que la protección ambiental sea compatible con el desarrollo económico.

Se consigue reducción de tiempos en la resolución de expedientes por la simplificación de los procedimientos y exigencias excesivas en los mismos. Se prevé una colaboración público-privada, que es el pilar sobre el que se debe apoyar la Administración para reducir su congestión actual en la tramitación de los expedientes, mediante dotación de mayor número de funciones a las entidades colaboradoras, recogido con detalle en el artículo 8. Aunque en su apartado f), deja abierta la incorporación de otras actuaciones que se deberán especificar y aprobar reglamentariamente *a posteriori*.

También, tiene la posibilidad de formalizar encomiendas de gestión y convenios con los colegios profesionales para la realización de tareas relativas a la verificación de actividades comprendidas en la ley que nos ocupa, recogido en su artículo 9.

Reducir los tiempos excesivos en los procedimientos de autorización. Sí nos preocupa, muchas veces, que la participación social, que es imprescindible, esté acotada con la figura de la persona interesada, en el artículo 17, que ya se recogía en la Ley 21/2013, y evitar de esa forma la prolongación indebida de los tiempos de resolución.

En conclusión, para Agreca, del sector, estamos realmente satisfechos con los nuevos planteamientos recogidos en la LEGAM. Y confiamos en que sean un revulsivo para el desarrollo empresarial en nuestra comunidad autónoma.

Repetimos el agradecimiento por su invitación, y gracias por la atención.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor De Toro.

¿Alguna intervención?

Pues, muchísimas gracias por su colaboración ahora y a la que ha hecho previa para poder tener el texto de esta ley, así que muchísimas gracias.

El señor DE TORO TORRES, REPRESENTANTE DE AGRECA

—Gracias a todos ustedes.

[Receso.]

Fadeco Promotores

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señora Aragón.

Muchísimas gracias por su presencia aquí, en representación de Fadeco Promotores. Gracias por el trabajo previo que ha hecho para este texto y por sus aportaciones que va a hacer en el día de hoy.

Quiero recordarle que tiene un plazo máximo de diez minutos para hacer aquellas aportaciones que crea oportunas. Y, al término de la misma, si hay alguna consulta por parte de los grupos parlamentarios, lo haremos todos conjuntamente, y responderá al término del último grupo.

Y también tengo que indicarle, sugerirle y solicitarle, si es posible, que nos haga llegar aquella intervención o la intervención que usted tiene o aquellas mejoras que quiera usted realizar, de forma que la semana que viene podamos los grupos hacerlas nuestras y convertirlas en enmiendas para esta ley.

Así que, sin más, por un tiempo más o menos de diez minutos, tiene usted la palabra.

La señora ARAGÓN CORREA, PRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Muchísimas gracias, en primer lugar, por la invitación a participar en esta comisión.

Siendo las 14:30 horas y habiendo pasado ya toda la cantidad de sectores que seguro que han pasado por aquí, voy a intentar ser operativa, incluso no ocupar los diez minutos que se me conceden.

Evidentemente, el medioambiente afecta a todos. Y, por eso, el gran interés de esta legislación y de las opiniones de los distintos sectores.

El artículo 45 de nuestra Constitución nos reconoce el derecho a disfrutar de un entorno adecuado y, cómo no, el deber de conservarlo.

Desde nuestra responsabilidad empresarial no eludimos esa obligación, la asumimos y la ejercemos. Y lo reivindico desde un sector, como es el de la construcción y la promoción, que algunos se empeñan en decir lo contrario. Es el máximo aliado, creemos, para ello, porque cualquier acción humana hay que construirla y, por tanto, la construcción estará en cualquiera de nuestras acciones.

Pero este sector, cuando se hace, se construye, se planifica de una manera planificada, con control, con visión a largo plazo, por tanto, no debe ser un problema ambiental, sino, todo lo contrario, una solución posible.

Pero tengo que hablar, como sector de promoción, y no podemos obviar que, mientras que estamos hablando de todos estos instrumentos jurídicos, el principal problema social que tiene a día de hoy Andalucía, al que nos enfrentamos, es el déficit de vivienda. Más de 100.000 andaluces a día de hoy no pueden acceder a una vivienda, no pueden emanciparse. No estamos en una urgencia, y no vengo a hablar de una urgencia sectorial, sino otro reto, que es un reto social de primer orden.

Pero, mientras que transformar un suelo urbanizable, planificado para que albergue viviendas en suelo finalista, requiera, como a día de hoy está ocurriendo, entre 10 y 15 años, la ley no está cumpliendo su función.

Y no pedimos excepciones, no pedimos liberalizar ni eximir de esta ley al sector, solo pedimos seguridad jurídica, claridad normativa y un marco operativo en el que podamos, como sector, asumir responsabilidades, como profesionales, y que no se penalice al que actúe con rigor. Y, de aquí, los avances en la declaración responsable.

Desde Fadeco, llevamos años señalando la grave ineficiencia de la actual Ley GICA. Y hoy, con la nueva ley de gestión ambiental, con la LEGAM sobre la mesa, tenemos una oportunidad real de avanzar y resolver dos problemas que, para nosotros, entendemos, son clave: inseguridad jurídica y tiempos de gestión inasumibles.

En cuanto a la primera cuestión, sobre la inseguridad jurídica, tenemos que tener en cuenta que las modificaciones operadas en materia medioambiental en los últimos años, tanto a nivel europeo como estatal, han sido una constante. Esta circunstancia ha hecho que la norma andaluza no siempre ha podido ser adaptada al mismo ritmo que los cambios operaban y generaba una inseguridad jurídica que hay que evitar. Por eso, nos parece correcto eximir del texto andaluz todo aquello que compete a otro ámbito, porque, en caso contrario, nos volveríamos a encontrar en estas disfunciones. Muchas veces menos es más, y una remisión en bloque a la normativa de otro ámbito permitirá mantener en todo momento la necesaria coordinación entre ambos marcos normativos, de forma que se ofrezcan normas claras.

Otra pieza clave de la seguridad jurídica, para nosotros, es conocer qué procedimientos de evaluación ambiental estratégica resultan aplicables a la tramitación de los instrumentos de ordenación, cuáles estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica, ordinaria o simplificada y, fundamentalmente, aquellos que no estarán sujetos a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Un concepto indeterminado que no protege mejor al medio ambiente, sino que lo debilita. Lo hace cuando la falta de claridad obliga a solicitar evaluaciones, por si acaso, y los procedimientos se saturan con trámites que son irrelevantes. Y lo hace, sobre todo, cuando la inseguridad jurídica da pie a paralizaciones y judicializaciones constantes.

Es cierto que el propio nombre del instrumento de ordenación no determina por sí mismo su efecto sobre el medio ambiente. Y entendemos de la dificultad de hacer un listado detallado y pormenorizado en la propia ley. Pero sí sugerimos, solicitamos que se desarrolle, en paralelo a esta ley, una guía ejemplificativa con casuísticas habituales, sobre las que ya se han pronunciado los distintos juzgados, que permita homogeneizar criterios entre delegaciones que ahora, a día de hoy, son bastante dispersos.

En este punto, es de justicia valorar también, en el texto actual de la ley, la incorporación en el anexo de un listado amplio de actividades y proyectos que quedarán exentos de licencia ambiental, gestionándose únicamente mediante declaración responsable. Solo los proyectos de mayor complejidad o impacto quedarán sometidos a esta licencia ambiental, mitigándose así el perjuicio del que antes hablaba, que podía suponer una tramitación de algunos procedimientos que no tienen la relevancia suficiente.

Adicionalmente, y ligado con el segundo punto clave que antes mencionaba —uno era la seguridad jurídica, otro eran los plazos de gestión—, solicitamos que se modifique el artículo 45, para que se pueda continuar con los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación en los casos en los que el órgano sustantivo no responda en el plazo respecto a este efecto significativo, o no, sobre el medio ambiente, sobre la necesidad, o no, de tener esta evaluación ambiental estratégica. Y es que la re-

ducción de plazo sobre el papel es insuficiente si no se dota a la Administración de medios, si no se permite la colaboración público-privada, o si no se especifica qué ocurre cuando los plazos no se cumplen.

Por ello, son adecuados, aunque creemos que son insuficientes, algunos pasos dados en la regulación al efecto positivo del silencio o en materia de declaración responsable, pero somos conscientes de que no corresponde en muchas ocasiones a la voluntad del legislador andaluz, sino a las propias imposiciones que nos vienen desde Europa.

Pero sí creemos que se puede dar un paso más a lo que se ha redactado referente a la colaboración público-privada a través de las entidades colaboradoras. Se propone la modificación del artículo 8, para que las entidades colaboradoras no se limiten, como está actualmente escrito, a actuaciones de verificación y control, sino que, además, las administraciones se puedan apoyar en tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de otro apoyo, en cumplimiento siempre de la normativa ambiental, siempre que no implique, por supuesto, el ejercicio de potestades públicas. Y, además, no limitar su utilización a la consejería, como actualmente está escrito en el texto, sino a cualquier Administración competente en materia ambiental, incluso a ayuntamientos que lo regulen mediante una ordenanza y que puedan asumir actos administrativos a nivel local. Esta regulación permitirá, sin duda, mejorar la operatividad y la participación de dichas entidades y contribuirá a una mayor agilización de los plazos.

Por otro lado, en el espíritu de esta ley de acortar plazos, creemos que ha habido una disfunción, o puede generar confusión el hecho de que el plazo de vigencia de la evaluación ambiental sea insuficiente, obligando o entendiendo que puede caer en caducidad antes de que se hayan tramitado los instrumentos de ordenación en los plazos que habitualmente se están tramitando.

Por eso, también solicitamos la modificación de los artículos 29 y 36, para introducir medidas destinadas a evitar precisamente esta caducidad de la evaluación ambiental por el transcurso de los plazos habituales de los procedimientos de tramitación de los instrumentos de ordenación, así como para clarificar y ordenar algunas fases procedimentales.

Y con esto acabo mi intervención, no sin darle el agradecimiento a la Consejería de Medio Ambiente, que sin duda nos ha permitido tener una participación activa en este texto, y ha habido una colaboración permanente. Y, por supuesto, a todos ustedes por estar hoy aquí, escuchando nuestra opinión, una vez más.

Muchísimas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Aragón.

¿Alguna consulta?

Pues, sin más, quiero agradecerle la participación, como le he dicho al inicio. Y...

La señora ARAGÓN CORREA, PRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Envío...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... nos acaba de llegar..., en el mismo *email* en el que le hemos mandado la convocatoria, nos puede reenviar también la información.

La señora ARAGÓN CORREA, PRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Sí, haré llegar la información con los artículos, con las modificaciones exactas que no he querido detallar, pero que las tenemos escritas. Así que se las haré llegar.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias.

La señora ARAGÓN CORREA, PRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Muchísimas gracias a ustedes.

Un saludo.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Está acreditándose el último compareciente de la mañana.

[Receso.]

Asociación de Energías Renovables de Andalucía (Claner)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Bienvenidos, señora García Pelayo y señor Vargas.

Muchísimas gracias por participar y aportar su granito de arena, en representación de la Asociación de Energías Renovables de Andalucía, en esta ley tan importante y tan deseada.

Tengo que indicarles, como ustedes bien conocen, que tienen un tiempo máximo de diez minutos para hacer aquellas cuestiones y solicitudes que ustedes crean oportunas a los diferentes grupos políticos. Y solicitarles que luego nos envíen, al mismo *email* al cual se les ha convocado, sus propuestas. Tenemos la semana que viene para hacerlas, los grupos, en enmiendas, convertirlas en enmienda, y para poder también hablar con todos ustedes.

Así que, sin más, con un tiempo máximo de diez minutos... No sé quién va a intervenir de los dos.

[Intervención no registrada.]

Ustedes intervienen como ustedes crean. Se reparten ustedes los diez minutos.

Cuando usted quiera, señor Vargas.

El señor VARGAS VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DE CLANER

—Aunque a mí se me oye, creo que casi sin micro, pero bueno.

Bueno, primero, muchísimas gracias por habernos convocado, por solicitar nuestra opinión sobre este proyecto de ley.

Nosotros venimos en representación del sector de las energías renovables. Somos una asociación, con más de veinte años de vida, que agrupa a una buena parte del sector andaluz de las renovables, tanto en lo que se refiere a promoción y construcción de plantas, como a su mantenimiento y servicios asociados, jurídicos, seguros, formación, etcétera.

Para nosotros, la ley está... Bueno, desde que se publicó el anteproyecto de ley en el cual hemos tenido la oportunidad de participar, tanto en el periodo formal de alegaciones como en algunas reuniones mantenidas con la consejería, pues la hemos considerado siempre una ley estratégica por varias razones, sobre todo, porque garantiza y pone en valor la competitividad económica, de tener que compatibilizarla con el territorio, la cohesión territorial y el cumplimiento de los compromisos climáticos que nos hemos dado entre todos como país y como Europa.

Entonces, aunque ahora Gema entrará en algún aspecto que creemos mejorable de la ley, en principio hacemos una valoración positiva de cómo ha quedado finalmente el texto, teniendo en cuenta, aunque evidentemente es una ley muy amplia para todos los sectores, llevándolo al sector nuestro, que, como saben, está reconocido como de interés general por la Ley de Fomento de Energías Renovables del año 2007, si no me equivoco, en la que se reconoce la capacidad de generar valor añadi-

do, empleo de calidad y liderazgo tecnológico de estas energías. Por lo tanto, es necesario, y dentro de esto creo que se enmarca la tramitación de esta ley, un marco normativo ambicioso y que esté bien diseñado.

Queremos señalar, fundamentalmente, que el proyecto de ley está alineado con los objetivos de descarbonización y de neutralidad climática, que se pretende dotar de seguridad jurídica al sector, algo que venimos siempre reclamando, y que se refuerza el papel de las entidades colaboradoras y se les da un mayor protagonismo para poder acelerar los procedimientos.

Entonces, como decía al principio, dentro del proceso de tramitación de la ley, en el periodo de alegaciones, nosotros presentamos un documento que, como ha dicho el presidente, les haremos llegar después de esta comparecencia. Y, bueno, pues tenemos que destacar que se han tenido en cuenta algunas de nuestras aportaciones, como es el hecho de considerar las medidas compensatorias en aplicación del principio de proporcionalidad de las resoluciones y, además, fijar un plazo, en este caso concreto de diez días, respecto a las emisiones del informe ambiental, porque nuestro sector es un sector que está, de la parte energética, muy regulado en cuanto a plazos muy constreñidos, y esto nos ayuda a cumplir con esos plazos.

Yo, sin más, cedo la palabra a Gema para que incida en aspectos que creemos que son mejorables del proyecto.

La señora GARCÍA-PELAYO JURADO, REPRESENTANTE DE CLANER

—Gracias. Buenas tardes a todos.

Reitero el agradecimiento por haber invitado a Claner a dar su opinión sobre esta importante ley.

Entrando un poco en..., como ha dicho Alfonso, consideramos que el proyecto está bastante bien estructurado. La remisión a la ley estatal creo que va a ayudar bastante a clarificar ciertos aspectos que no estaban bastante claros. Pero sí me gustaría indicar que, como siempre, pues, vemos posibilidades de mejora en ciertos aspectos.

Entonces, por ejemplo, el principio de precaución o cautela, que se recoge en el artículo 3.e), nosotros habíamos propuesto que, a la hora de aplicar el principio de cautela o precaución, se tuviera también en cuenta el principio de proporcionalidad. Sí se ha recogido lo que proponíamos, que la aplicación de dicho principio se hiciera en base a datos técnicos y científicos, pero sí nos gustaría recoger, también, que las medidas compensatorias que se aplican en virtud del principio de precaución, también fueran expresión un poco del principio de proporcionalidad. Y ello, un poco en línea con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y con el carácter que tienen las renovables de presunción de interés público superior de las directivas europeas. Que sí que es verdad que nos ha llamado un poco la atención que no se recoge, en ningún sitio de la exposición de motivos, que las renovables tienen la presunción de instalaciones o de actividades de interés público superior en la Directiva de 2023 que modificó la de 2018.

Y, en línea con lo anterior, lo que recoge la directiva es que, a la hora de evaluar un proyecto ambiental de manera individual, pues, se tenga en cuenta, al ponderar dos tipos de intereses, que las renova-

bles tienen un interés público superior que favorece la salud pública, el medio ambiente en general, y que solamente en aquellos casos donde existan unos riesgos reales, potenciales, un peligro frente al medio ambiente, pero que no pueda mitigarse con medidas compensatorias o reductoras, preventivas, etcétera, solamente en ese caso debería prohibirse la actividad.

Entonces, eso sí echamos de menos quizás un poco de reflejo en lo que es a la hora de aplicar el principio de cautela. Porque en la práctica —por poner un ejemplo práctico—, nos encontramos a veces con que la aplicación del principio de precaución o cautela se lleva a muchos extremos que, o bien impiden instalar cierta parte de la planta fotovoltaica o eólica, o lo que sea, en un sitio, o bien directamente no se puede. Sin embargo, no se llega a analizar si con medidas mitigadoras o compensatorias eso podría compensarse. Entonces, eso va en línea un poco con el interés público superior de las renovables.

Después, también nos preocupa mucho el concepto de «persona interesada» que se recoge en el artículo 4 apartado 25, en las definiciones. Recoge la definición, cuando habla de asociaciones —bueno, personas jurídicas y asociaciones—. En la práctica, estamos encontrando, tanto en Andalucía como a nivel estatal, nos encontramos con mucha judicialidad y alegaciones de asociaciones, que por supuesto están en todo su derecho de hacerlas, pero que no tienen un sustrato detrás. Es decir, las asociaciones tienen que cumplir, para poder participar en este tipo de proyectos, unos requisitos que vienen en la Ley de Participación Pública.

Uno de ellos es que vengan ejerciendo la actividad durante un plazo de dos años en el territorio donde está el proyecto. Y eso muchas veces no se cumple. Es decir, que se da por hecho que tienen un interés, y se les da trámite de audiencia, etcétera, cuando no hay nada detrás, es decir, cuando no hay un sustrato detrás. Y eso lo que hace es que te ralentiza los proyectos, o directamente te va poniendo trabas. Incluso si ponen un recurso de alzada y piden la suspensión, se puede suspender el procedimiento sin que haya nada... Que no digo que sea la mayor parte de los casos, no lo es, pero deberíamos quizás poner un poco de cuidado ahí, y a la hora de regular el registro de personas interesadas —en el artículo 17, creo que es— que se pudiera dar una audiencia al promotor cuando sea un proyecto concreto, es decir, los que se inscriben en el registro, no sé si son para normativas genéricas o es también para proyectos concretos. Una vez que una persona interesada se inscribe en un registro, si es para proyectos concretos, como se hace en otras comunidades autónomas, que se dé audiencia al promotor de ese proyecto para que exprese su opinión sobre la participación, o no, de este tipo de asociaciones.

En materia de simplificación administrativa, sí expusimos en nuestras alegaciones que vemos que hay algún trámite que podría simplificarse o suprimirse, como sería el trámite de compatibilidad ambiental del artículo 18 del Decreto 356/2010, que regula la Autorización Ambiental Unificada. En este decreto, por lo que he estado viendo en las disposiciones derogatorias, se deroga alguna parte del mismo, pero no temas del articulado. Este trámite de compatibilidad ambiental a veces es muy largo, y lo que debería ser un juicio de valor sobre si el proyecto incurre en una prohibición flagrante frente al medio ambiente y directamente se archiva el expediente, lo que se hace en la práctica a veces —no digo que sean todos los casos—, es que se piden informe a todos los departamentos, y casi que te evalúan el proyecto antes de

salir a información pública, que lo hace el órgano sustantivo. Vamos, eso lo expondremos todo en el escrito de alegaciones, pero yo creo que se le debería dar una vuelta a eso. A lo mejor no es en el ámbito de la ley y sí en el ámbito reglamentario, pero sí que esa simplificación administrativa sí que vemos que hace falta, el simplificar trámites.

La reducción de plazos es otro tema que nos preocupa bastante. Es verdad que se ha reducido el plazo de la Autorización Ambiental Unificada, creo que de ocho a seis meses. Sin embargo, la mayor parte de las veces no se cumple, pero sobre todo en proyectos estatales o incluso autonómicos, los informes que tiene que emitir Medio Ambiente, por el artículo 37, que son informes preceptivos de la Ley 21/2013, muchas veces tardan. Entonces, los distintos departamentos que se tienen que pronunciar..., evidentemente no es culpa de nadie, eso es por falta de tiempo, de medios, hay muchos proyectos, y somos conscientes de eso. Entonces, eso afecta al cumplimiento de hitos administrativos que tienen estos proyectos, que tienen que tener la declaración de impacto ambiental en una fecha concreta, y eso hace que se pueda ralentizar el procedimiento.

Entonces, nosotros proponemos analizar mecanismos, como puede ser el silencio positivo, que es complicado, lo sabemos, pero bueno... O poner unos plazos en que esos informes tengan que estar emitidos para dotar de mayor seguridad jurídica al promotor.

Y yo creo que he citado las cuestiones más importantes que teníamos, es decir, reducción de plazo, el dotar de mayores medios para que esos plazos sean más reducidos —es nuestra principal preocupación— y la simplificación de trámites administrativos.

Cualquier pregunta, estamos abiertos a...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a los dos, señora García-Pelayo y señor Vargas.

¿Alguna cuestión por parte de los grupos parlamentarios?

Bienvenido, señor Jiménez.

[*Rumores.*]

Pues, ya sin más, quiero agradecerle su participación, la previa a este texto, que sin la cual no lo tendríamos, y la participación en el día de hoy. Y esperamos sus propuestas para...

La señora GARCÍA-PELAYO JURADO, REPRESENTANTE DE CLANER

—Pasaremos las propuestas...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... intentar hacer lo nuestro.

Pues, muchísimas gracias a los dos por su presencia.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 615

XII LEGISLATURA

15 de enero de 2026

La señora GARCÍA-PELAYO JURADO, REPRESENTANTE DE CLANER

—Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, se suspende la sesión hasta las 16:00 horas.

[Receso.]

Clúster Empresarial Andaluz del Biometano

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Bienvenidos, señor Marín, señor Hidalgo y señor Piñero.

Muchas gracias por participar en esta ley tan importante para Andalucía, dentro del Clúster Empresarial Andaluz del Biometano.

Tengo que recordarles que tienen ustedes un plazo, un tiempo de diez minutos para exponer aquellas consideraciones que crean oportunas. Sí les vamos a pedir, como hemos hecho con el resto de comparecientes, que después nos envíen, a la mayor brevedad posible, toda esa información, para que los grupos políticos podamos utilizarla la semana que viene para traducirlas en las enmiendas oportunas y para seguir mejorando esta ley.

Y, al término de la misma, si hay alguna consulta por parte de grupos políticos, se la haremos todos a la vez, grupo por grupo. Y ustedes responderán, cuando terminemos todos los grupos políticos, de forma que no se establezca un debate, que es lo que no se pretende. Simplemente ustedes son los protagonistas aquí, y hemos venido a escucharles, a atenderlos y a intentar mejorar esta ley.

Así que, sin más, no sé quién va a empezar. ¿Usted, señor Marín?

Cuando usted quiera.

El señor MARÍN ARANDA, REPRESENTANTE DEL CLÚSTER EMPRESARIAL ANDALUZ DEL BIOMETANO

—Pues, muy buenas tardes a todos.

Quiero agradecer, en primer lugar, la invitación al sector del biometano en Andalucía para poder exponer las propuestas y posición de este sector con respecto a esta importante norma que tramita actualmente el Parlamento, como es la nueva Ley de Gestión Ambiental de Andalucía, y que tendrá un impacto amplio y directo en el desarrollo de nuestra actividad y, especialmente, en nuestros proyectos de futuro.

El clúster del biometano integra las empresas promotoras de más del 80 % de las plantas de biometano en tramitación ambiental en Andalucía y, junto con las adhesiones solicitadas, prácticamente el cien por cien.

En primer lugar, querría subrayar la conveniencia y oportunidad de esta norma para regular las actividades económicas desde una perspectiva avanzada de la sostenibilidad, poniendo el acento en aspectos clave que atañen directamente a nuestro sector.

Nos congratulamos, por tanto, con el espíritu y retos de la norma, que contienen, además, una clara apuesta por la utilización racional y sostenible de los recursos para facilitar la transición ecológica hacia una economía circular —algo de lo que hablaré a continuación—, parámetros que conectan

directamente con los propósitos del sector del biometano. Economía circular de la que las plantas de biometano que, desde el clúster impulsamos, son el mejor ejemplo.

Señorías, aprovecho la oportunidad para trasladarles el valor y potencialidad del sector del biometano, que cuenta con una gran proyección en nuestra comunidad para el impulso de plantas con una tecnología madura, segura y contrastada, con el aval y experiencia de miles de plantas que operan desde hace años en toda Europa.

En este sentido, las plantas de biometano resuelven un problema de gestión de residuos orgánicos al importante sector agrícola y ganadero de Andalucía, mediante la valorización de estos, generando, además, sus productos como fertilizantes y capaces de mejorar la estructura degradada de suelos en amplias zonas. Evita emisiones libres de metano a la atmósfera que en estos momentos se están produciendo. Genera un gas renovable que, a su vez, evita el uso de combustibles fósiles en procesos de difícil descarbonización, al tiempo que reduce nuestra dependencia energética. Tenemos en Andalucía capacidad para generar hasta el 50 % del consumo de gas de toda Andalucía, contribuyendo, por tanto, de forma decisiva a la descarbonización. Y uno de los aspectos más importantes: genera empleos directos e indirectos en el entorno rural, asociado a una industria estable y comprometida.

La relevancia de la actividad desarrollada por las plantas de biometano en el marco del sector rural de Andalucía es claramente destacable. En Andalucía, el sector está en disposición de que, para el año 2030, se puedan estar valorizando 15 millones de toneladas de residuos al año, que ahora mismo no están teniendo, en su gran mayoría, un adecuado tratamiento a través de una inversión de más de 2.500 millones de euros, con la instalación de más de 100 plantas imbricadas en el mundo rural para dar solución a las problemáticas locales existentes y generando un gas renovable equivalente al consumo de dos millones y medio de personas, que crearían, por otra parte, más de 1.500 puestos de trabajo.

Estamos a la cola de Europa en la implantación de este sector. En Alemania, existen más de 250 plantas. Francia cuenta ya con 600 y 1.200 en desarrollo. Italia, con más de 150. Y los países nórdicos, como Dinamarca, presentan integración total en los entornos rurales. Mientras que en España apenas llegamos a 15 plantas, y en Andalucía se acaba de inaugurar la primera. Señorías, necesitamos agilizar los trámites para la implantación de una tecnología absolutamente madura y demostrada que es el mejor ejemplo de economía circular.

Aplaudimos los esfuerzos en simplificación administrativa que este Parlamento incentiva en el seno del presente proyecto de ley, elevando los avances que ya, en los últimos años, la Administración andaluza ha alcanzado en materia de autorización y evaluación de proyectos.

Una de nuestras principales demandas es precisamente la simplificación y clarificación de estos trámites ambientales para nuestro sector, que, actualmente, generan incertidumbre y retrasos en nuestro sector, precisamente tanto a promotores como al sector agroganadero, como a los entes locales. Con ello, pretendemos que haya una mayor seguridad jurídica con la unificación de criterios y procedimientos que confieran garantía a nuestra actividad y que contribuyan a clarificar los requisitos que aplicar, tanto económicos como ambientales, tanto técnicos como ambientales. Sin esta garantía se corre el riesgo de que estas inversiones acaben en otros territorios más propicios para su desarrollo y, como consecuen-

cia de ello, que el sector agrícola y ganadero andaluz no pueda resolver de una forma sostenible su gestión de residuos y, además, pierda competitividad.

Por todo lo anterior, necesitamos clarificar la consideración de plantas de biometano como proyectos de energía renovable, al igual que la solar y la fotovoltaica, a los efectos de su consideración como actuaciones ordinarias en suelo rústico. Esto implica que los usos vinculados a las energías renovables, tales como los derivados de la operación de plantas de biometano, tengan carácter de ordinarios, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos para controlar el eventual impacto ambiental de estas actividades a través de las administraciones públicas y, por tanto, no deban abordar la tramitación de un proyecto de actuación, que implica duplicidad y retrasos en los procedimientos de autorización de las plantas de biometano y responsabilidades sobrevenidas a los entes locales.

Para ello —y os haremos llegar la propuesta, como nos solicitáis—, proponemos incorporar al marco legal andaluz la definición de energía renovable establecida por la Directiva Europea de Energías Renovables, RED III, la cual contempla como energía renovable, literalmente, al biogás y biometano.

Nuestra propuesta, para ello, es la de complementar el artículo 21 de la Ley 7/2021, conocida por LISTA, con la definición de energías renovables de la RED III, la cual contempla como energía renovable, literalmente, al biogás y biometano. Todo ello, mediante una disposición final en este proyecto de ley, dado el carácter de fomento de la sostenibilidad y el carácter renovable de ambas normativas.

Ello explicitaría, por tanto, la consideración de la actividad vinculada al biometano como actuaciones ordinarias en suelo rústico, al igual que otras energías renovables lo hacen en este momento.

En todo caso, y también en aras del objetivo de agilización antes comentado, sin perder un ápice de seguridad para los casos excepcionales en los que se requiera de la aprobación de un proyecto de actuación, queremos plantear la necesidad de que la gestión del trámite ambiental vaya de la mano del trámite urbanístico. Con esta propuesta se pretende evitar dilataciones en el proceso. Planteamos, pues, que la ley contemple que ambos trámites deban realizarse en paralelo, en aras de una mayor eficiencia, para acortar de esta forma los plazos y dotar de mayor seguridad al promotor, a la ciudadanía y a los diferentes agentes sociales involucrados.

Por último, otro aspecto en el que ponemos nuestro acento es el referido a la participación pública en favor de la transparencia y la información rigurosa a la ciudadanía, y con la que el sector está firmemente comprometido. Es más, abogamos por ir más allá para explicar e informar con más detalle y claridad a la ciudadanía sobre nuestra actividad y los múltiples beneficios que comporta la generación de este gas verde. Sabemos que la licencia social, hoy en día, es un reto y la ley debe contribuir a ello, aportando seguridad jurídica, ya que, por encima de todo, queremos contar con la necesaria aceptación social, como complemento necesario a la autorización técnica y ambiental, ya que lo que queremos es que nuestros proyectos sean realmente entendidos y compartidos por el territorio donde se asienta.

Señorías, somos un aliado para el desafío energético y ambiental que tenemos por delante y que tenemos que afrontar juntos. Somos, además, un aliado para un sector estratégico en la economía andaluza, como es su agricultura y ganadería, y también un aliado para el desarrollo del medio rural.

Desde el clúster, estamos a su entera disposición para colaborar en cuantas iniciativas crean convenientes en este sentido.

Muchísimas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Marín.

¿Alguna intervención por parte de los grupos parlamentarios?

Pues, muchísimas gracias a usted, señor Marín, al señor Hidalgo y al señor Piñero, por acompañarnos y por sus aportaciones a esta ley. Cuando tengamos la documentación, la semana que viene, los grupos nos pondremos a trabajar en ella.

Muchísimas gracias.

El señor MARÍN ARANDA, REPRESENTANTE DEL CLÚSTER EMPRESARIAL ANDALUZ DEL BIO-METANO

—Muy bien.

Muchas gracias a ustedes, y por vuestra atención en un día tan intenso como el que lleváis.

Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Todavía nos queda un poquito.

[Risas.]

Ya tenemos el de las 16:30 horas.

[Receso.]

Asociación Valle Natural Río Grande

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, señora Aguilar y señor Aguilar. Bienvenidos.

Muchísimas gracias por venir y por participar y darnos su opinión en cuanto a esta ley y las posibles mejoras de la misma.

Tengo que indicarles, como ya les habrán comentado, que tiene usted... No sé quién hablará. ¿Usted, no?

[Intervención no registrada.]

Vale. Tiene usted un tiempo de diez minutos para exponer aquellas consideraciones que estime oportunas. Y, al término, los grupos políticos, si ven que tienen que hacerle alguna consulta, se la harán. Responda usted al terminar todas ellas.

Y, de igual forma, le solicitaría, si es tan amable, que, al mismo *email* al cual le han convocado a ustedes, nos reenvíen la información que crean oportuna de cara a que la tengan los grupos políticos a la hora de tramitar las enmiendas oportunas para mejorar esta ley.

Así que ya, sin más, suya es la palabra.

Dele usted al botón de hablar cuando vaya a hablar. Es que si no, no se registra.

El señor AGUILAR DE LA CRUZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN VALLE NATURAL RÍO GRANDE

—Lo que quiero saber es si se escucha bien. Se escucha perfectamente, ¿no? Porque tengo una voz muy ronca y no tengo una dicción, digamos, la mejor. Pero espero transmitir las ideas claras, que es mi deseo.

Lo primero que quiero es darle las gracias a usted, presidente, por habernos invitado, en nombre de la Asociación Valle Natural Río Grande. Tengo que decir, antes de nada, que también hablo en nombre de otras asociaciones e incluso ayuntamientos que han compartido con nosotros la misma inquietud en cuanto a las alegaciones que hemos presentado. Y, dicho eso, pues, lo que voy es a pasar directamente, en estos diez minutos que tengo, a comentar precisamente cuáles han sido nuestras alegaciones y por qué.

Nuestras alegaciones están motivadas fundamentalmente en nuestra experiencia. Nuestra experiencia, que ha sido muchas veces muy negativa, porque defendemos, evidentemente, el entorno natural, donde nosotros vivimos —venimos del entorno rural, pueblos pequeños— y vemos cómo se cometen bastantes abusos contra el medio ambiente y, a veces, con la complicidad de la propia Administración e incluso de la propia norma.

Por eso, nuestras alegaciones van encaminadas a hacer frente a esos agravios que nosotros, como ciudadanos, hemos sufrido, por parte de la norma y de la propia Administración, en la defensa del entorno natural, que es al que nosotros nos debemos. Un entorno natural que, dicho sea de paso, nadie va a defender mejor y nadie va a cuidar mejor que los que vivimos y hemos crecido en él. Paso directamente a ver cuáles son las tres principales alegaciones que presentamos.

La primera, lo que hemos sufrido ha sido que la Administración nos ha negado el acceso al expediente y a la participación pública. Ante esa problemática que hemos sufrido, cuando se publicó el anteproyecto de ley, acudimos a él a ver qué decía con relación a este asunto. Y encontramos que señalaba que la participación pública se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 27/2006. Nos vamos al artículo 8 de la Ley 27/2006, y habla de que la Administración pública publicará un informe. Nosotros, evidentemente, contra eso planteamos al consejero que la redacción era absolutamente desafortunada, porque nuestro derecho a participar, a la participación pública y el acceso a la información debe recogerse en los términos del artículo 3, no del artículo 8 de dicha ley.

Artículo 3, que voy a leerlo, porque va a ser el que vamos a tener presente en toda mi intervención. La Ley 27/2006, ya el título debería disuadir a muchos a que no nos prohibieran acceder a la información. Dice la ley: «Esta ley regula el derecho de acceso a la información y de participación pública». Una ley que regula precisamente ese derecho. Y dice el artículo 3 literalmente: «Todos podrán ejercer los siguientes derechos: a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado». Esta va a ser la cuestión fundamental de mi intervención aquí hoy, porque va a salir a relucir en más de una ocasión.

¿Qué decía el anteproyecto del real decreto en esto del informe? Nos opusimos precisamente porque realmente como se ejercita ese derecho de participación es con arreglo a este artículo 3, y no con una publicación de un informe.

Pero siguiendo en el anteproyecto de ley, en el siguiente apartado, que habla también de la participación pública, dice: «La Junta de Andalucía garantizará la participación real y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones, mediante la publicación telemática de una relación de expedientes».

También nos opusimos radicalmente a esa redacción, por la sencilla razón de que la participación real se garantiza facilitando el acceso al expediente, y no publicando una relación de los mismos.

Cuando hemos visto el proyecto de ley hemos visto que en el proyecto sí se recoge adecuadamente esta sugerencia nuestra, y se dice ya en el proyecto que está publicado, en el *Boletín Oficial del Parlamento*, que la participación pública se hará con arreglo al artículo 3, el que yo acabo de leer. Por tanto, no hacemos nada más que felicitarnos de que se haya recogido nuestra primera pretensión.

La segunda pretensión va un poco a que no quiero desaprovechar la oportunidad de decir aquí el hecho de que muchas veces tenemos ciertos derechos en las normas, y que esos derechos no se hacen valer. Y no se hacen valer por parte de nadie, y resulta que tampoco tiene consecuencias. Me refiero concretamente a que cuando nosotros nos dirigimos a un alcalde para que nos dé el expediente, y se nos niega, no hay consecuencias para el alcalde ninguna. Si nos dirigimos al Consejo de Transparencia de Andalucía pidiendo ese derecho, y resuelve a favor nuestra, cuando le llega el alcalde sigue sin dárnoslo, y seguimos sin tener consecuencias. Incluso nos hemos dirigido al Defensor del Pueblo, pidiendo esa documentación en un momento determinado, e incluso resolviendo a nuestro favor, sigue sin tener consecuencias. Todo lo más, está incluido en el Informe Anual del Defensor del Pueblo como municipio incumplidor.

Por tanto, con relación a este tema, yo me atrevo a hacer una sugerencia, que en este artículo de la ley se incluya un párrafo por el cual se suspenda el procedimiento ante un incumplimiento del deber de información. Es lo que yo pido de una forma encarecida.

Otra cuestión fundamental que quiero resaltar aquí, en estos diez minutos, es que se nos ha negado la condición de interesados en el expediente. Bien, ante esa problemática acudo al anteproyecto a ver qué dice el anteproyecto con relación a este tema, y dice el anteproyecto: «se creará un registro de personas jurídicas al efecto de garantizar la participación efectiva en los citados procedimientos». Nosotros le decimos a la consejería: mire usted, ¿por qué personas jurídicas? ¿Dónde están las personas físicas? El artículo 3 dice «todos», no hace distinción. Por tanto, le pedimos a la consejería, le decimos a la consejería que el ciudadano no está obligado a declarar un interés determinado para tener la condición de interesado, como antes acabo de leer en el artículo 3.

El párrafo final dice: «el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado». Yo le pido información, usted me la da. ¿Qué interés tiene? Déjeme usted si esto es de interés o no.

Además, dice la ley: «cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o sede». Yo podría ir a Dos Hermanas, pedir el plan general, y me lo tiene que dar. «No, es que usted es de Estepa, y usted no...». No, no, usted me da el plan, porque no tiene que ver si yo soy de un municipio u otro.

Esta alegación está ya muy bien recogida en el proyecto de ley —lo reconozco—, cuando dice, en el artículo 17 del proyecto de ley, que «en el registro de personas interesadas se creará un registro de personas físicas» —ahora sí lo pone— «y jurídicas». Con lo cual, nosotros nos felicitamos de que se haya incluido también en el proyecto de ley esa sugerencia nuestra.

Y, por último —y ya termino—, lo más importante es cómo la competencia municipal en materia de..., o sea, lo que es la autonomía local está totalmente desactivada.

Os comento algo fundamental. Antes, en la norma —ahora está derogada— existía lo que era el informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico emitido por los ayuntamientos. Y si el informe era desfavorable, la consejería dictará resolución poniendo fin al procedimiento y archivando las actuaciones. Esto era sagrado para respetar la autonomía local. Esto se derogó. Claro, nosotros, ante esa situación, acudo al anteproyecto de ley a ver cómo lo regula y me encuentro, felizmente me encuentro que está perfectamente regulado en los artículos que tienen que ver con la Autorización Ambiental Unificada y también en la simplificada. Pero no lo hacen más. Y le dijimos al consejero: «mire usted, ponga usted este requerimiento en todos los procedimientos ambientales, sea cual sea, porque cualquier procedimiento que tenga incidencia en el medioambiente debe contar con este informe de compatibilidad». ¿Por qué? Porque si se queda alguno fuera de este procedimiento, pues, es el coladero para poder invadir o, digamos, que hacer daño en temas medioambientales a los espacios protegidos, por ejemplo, que es lo que nosotros defendemos.

Este informe favorable ya, felizmente, como he dicho, se recoge en todos los procedimientos en el proyecto de ley. Con lo cual, ya tenemos en todos los procedimientos el informe de compatibilidad urbanística. Y, en caso de que no se produzca, se archivará el expediente sin más, por parte de la consejería.

Todos estos artículos que recogen nuestra sugerencia, y que no queremos que se cambien bajo ningún concepto, se lo hemos hecho llegar a todos los portavoces de todos los grupos políticos, pidiendo que, efectivamente, no se cambie en absoluto, que en ningún momento se cambie. Ahora, después de mi intervención, voy a dejarlo aquí en la mesa para que todos ustedes puedan conocer qué artículos recogen nuestro planteamiento, para que eso en el debate parlamentario no se cambie de ninguna mane-

ra, y es lo que nosotros pedimos. Y, finalmente, como conclusión, porque ya no me queda tiempo, decir que la protección del medioambiente no se garantiza sin una participación pública. Tengo que decir también que la participación pública no es posible si no se da un acceso a la información. Decir que el respeto a la autonomía local es fundamental, porque siempre se ha dicho que los municipios son la sal de la democracia. Y el hecho de que los municipios en el zona rural haya menos personas no significa que tengamos menos derechos.

Como no tengo más tiempo, pues, muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Aguilar.

¿Alguna consideración?

Pues, muchas gracias por su intervención.

Sí debo indicarle una cosa, ha dicho que se lo ha enviado a todos los portavoces, yo no lo tengo. Entonces, si usted es tan amable, en el mismo correo, en el *e-mail* en el cual se le convocó a usted...

El señor AGUILAR DE LA CRUZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN VALLE NATURAL RÍO GRANDE

—Se lo mando.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Nos lo mandan, y se lo hacemos llegar a todos los grupos parlamentarios, para que lo tengan y puedan, la semana que viene, trabajar para intentar reconvertirlo en las enmiendas, si lo estiman oportuno.

El señor AGUILAR DE LA CRUZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN VALLE NATURAL RÍO GRANDE

—Perfecto.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su participación.

El señor AGUILAR DE LA CRUZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN VALLE NATURAL RÍO GRANDE

—A ustedes por invitarme.

[Receso.]

Iniciativa Andalucía Sindical (ISA)

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, señor García. Muy buenas, de nuevo. Me alegro de volver a verlo.

Gracias por haberse adelantado. Nos ha venido magníficamente.

Conoce usted perfectamente el funcionamiento de la comisión. Tiene usted diez minutos para exponer aquellas consideraciones que estime usted oportunas, que supongo ya cuáles son.

Así que, cuando usted quiera, pues, puede empezar con su intervención.

El señor GARCÍA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE ISA

—Sí, buenas tardes.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación a esta comisión.

Vengo en representación de ISA, la Iniciativa Andalucía Sindical, y como agente de medio ambiente. Bueno, pues no tengo mucho más que decir.

Nos sumamos a la propuesta de enmienda realizada por la Asociación de Agentes de Medio Ambiente relativa al Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía.

Se trata de enmiendas parcialmente definidas y destinadas a consolidar las competencias del agente de medio ambiente en esta ley, como se recoge en la reciente Ley 3/2025. Debido a la exposición que esta mañana ya realizó dicha asociación, yo solo voy a recordar los puntos citados que se centran en la consolidación de la figura del agente de medio ambiente.

En cuanto a la primera enmienda, se centra en la exposición de motivos. Se propone modificación del texto. Y se cita, entre otros, con competencias fundamentales en la vigilancia de los espacios naturales protegidos, la conservación de la biodiversidad, protección de los recursos naturales, forestales e hídricos, la prevención y detección de infracciones ambientales y la colaboración activa con otras administraciones públicas y fuerzas y cuerpos de seguridad, contribuyendo de manera decisiva a la eficacia de la acción pública en materia ambiental.

Bien, la justificación de este texto reside en la necesaria incorporación de una mención expresa a los Cuerpos de Agentes Medioambientales de Andalucía, poniendo en valor su papel esencial y especializado en las funciones de vigilancia, inspección y control ambiental.

Relativa a la segunda enmienda, venimos a referirnos al artículo número 4, dentro del apartado de definiciones. Se propone incluir en dicho articulado la definición de «agente medioambiental», que correspondería a la definición número 34, en la que viene a decir o denominar como funcionario público perteneciente a los cuerpos de la Administración autonómica, con funciones de inspección, vigilancia y control del medio natural, incluyendo actividades relacionadas con la calidad ambiental, la gestión del agua y el dominio público hidráulico. Volvemos a repetir, se considera necesario incorporar en el articulado definiciones o hacer una referencia expresa al concepto de agente medioambiental, a fin de dotar a la ley con mayor claridad y seguridad jurídica, evitando de esta forma cualquier tipo de discrepancia entre funciones del colectivo.

Por último, hacemos referencia al artículo 155, ejercicio de la actividad inspectora. Se cita en el texto el desempeño de las funciones de inspección ambiental. Se centra dentro del ámbito de aplicación de esta ley: «corresponde al personal funcionario, cuya organización y funciones se regulan por lo previsto en su normativa específica».

Consideramos que habría que incluir, de manera expresa, que dichas funciones serán ejercidas por los Cuerpos de Agentes Medioambientales, a los que la Ley 3/2025 reconoce el carácter de agente de autoridad, así como la presunción de veracidad en el ejercicio de sus funciones y le atribuye las correspondientes funciones y facultades en materia de vigilancia, inspección y control ambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.2, 6 y 7. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la necesaria colaboración y coordinación entre los agentes medioambientales y otros órganos administrativos, funcionarios públicos, entidades públicas o privadas que intervengan en el ejercicio de actividad inspectora ambiental en el ámbito de sus respectivas competencias.

En definitiva, nosotros —vuelvo a repetir— nos sumamos a esas tres enmiendas. Pero, si me permiten, me gustaría hacer un pequeño inciso referente a lo que es la accesibilidad a la Administración.

Se habla en el artículo 7 sobre la Administración electrónica. Se habla en el artículo 14 de la Red de Información Ambiental de Andalucía. Y, en el artículo 16, de la participación pública en asuntos de incidencia medioambiental, entre otros, sobre la accesibilidad a la Administración. Simplemente me remito a hacer una pequeña puntualización. Consideramos que es necesario y urgente que se refuercen las herramientas destinadas a la participación del público en general, pero sobre todo en la población del entorno rural. Uno de los procesos que se está implantando es la tramitación electrónica, todos lo sabemos, a través de la cual el usuario puede tramitar cualquier tipo de solicitud, y ahora, con aprobación de distintas leyes, las comunicaciones responsables. Sin embargo, aún existe un elevado porcentaje de la población, sobre todo en el entorno rural, que carece de la formación y/o herramientas básicas para poder realizar diferentes trámites vía registro telemático, como es el caso de certificados digitales o simplemente el conocimiento para acceder a distintas webs, o tramitar una declaración responsable, etcétera, ya que se trata de una población envejecida.

Esto supone un cierto rechazo a la tramitación electrónica, por lo que sería conveniente seguir trabajando en mejorar sus carencias. Uno de los activos más importantes que tiene la Administración es el Cuerpo de Agentes Medioambientales, que ya somos el nexo de unión entre ambos sectores —población y Administración—, solventando a diario multitud de dudas y facilitando la accesibilidad digital. Somos conocedores, en primera instancia, de la realidad de nuestro entorno y, gracias a nuestro trabajo, reducimos considerablemente el volumen de consultas y actuaciones dirigidas a la Administración.

En cuanto al resto de artículos y cuestiones técnicas, consideramos que deben ser otros colectivos los que deben validar o poner las enmiendas considerables a la presente ley. Y sin nada más que decir...

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

¿Alguna consideración?

Señor García, voy a decirle lo mismo que le he dicho a su compañera. A la señora Losada no se lo he dicho, pero se lo he dicho al señor Cabello. Yo creo que en los tiempos que corren —se puede estar de acuerdo, o no, con lo que usted plantea—, pero creo que ustedes están dando un ejemplo, todo lo que ustedes representan, los agentes medioambientales, porque son ustedes capaces de anteponer el interés general de los trabajadores, de los agentes de medio ambiente, por encima del interés particular de cada una de sus organizaciones. Y eso nos llena a todos de orgullo.

Y quiero decirles que, el mismo espíritu que consiguió la anterior ley de agentes ambientales, por parte de todos los grupos políticos, donde yo creo que hubo una empatía total, sin duda alguna, la tendremos también en esta ley.

Así que enhorabuena a usted y a todos sus compañeros por ese trabajo encomiable que están haciendo, y que se está convirtiendo en ejemplo, y más en los tiempos que corren, para todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE ISA

—Muchas gracias.

El señor GUZMÁN DE LA ROZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Y, señorías, se levanta la sesión hasta mañana a las 9:00 de la mañana.

